

Guía de incentivos y ayudas estatales

Edición Diciembre 2015-Enero 2016



ICEX

**INVESTIN
SPAIN**

CÓMO UTILIZAR ESTA GUÍA



A continuación se presentan, a modo de fichas individuales, una relación de los principales incentivos financieros de carácter estatal (y alguno europeo). Esta documentación se ha elaborado con el objetivo de facilitar una breve descripción y su comparación entre diferentes programas e instrumentos que sirven de estímulo a la inversión y el desarrollo de las empresas en España.

Para ello se ha realizado un esfuerzo de unificación y tipificado la información en base a la definición de campos de información comunes. Esto facilita tanto la comprensión de las ayudas como su localización.

Es importante señalar que este modo de presentar la información aunque resulta de gran utilidad supone el inconveniente de que impide que la información sea completa. Por ese motivo, se recomienda que se complemente cualquier selección con la consulta a las fuentes originales de información de cada programa, utilizando el link "[MÁS INFORMACIÓN](#)" de cada una de las fichas.

Para su localización, se ha diseñado una tabla de múltiples entradas. A continuación se ofrecen unas breves pautas respecto al modo de utilizar el índice y la manera de interpretar los términos en él utilizados.

CAMPOS

El mecanismo recomendado para localizar aquellas ayudas que pueden ser de mayor utilidad para la compañía, consiste en fijar la atención sobre los condicionantes de la ayuda que se persigue, seleccionando la columna o columnas más oportunas. Se determina a continuación el sentido de cada una de estas clasificaciones y los términos utilizados para su segmentación.

Objeto

Se recoge en esta columna el término o fin para el que se ha habilitado la ayuda. En una primera categoría se recogen aquellas líneas de incentivos dirigidas a impulsar la inversión material, que a su vez pueden subclasificarse en aquellas que persiguen facilitar la creación o el crecimiento de la compañía, en momentos vitales de su desarrollo, la modernización de sus instalaciones o sus procesos, o adaptar los mismos para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética (medio ambiente). Aquellas líneas de ayuda clasificables dentro de la categoría de inversión material tienen un fin amplio o múltiple se han clasificado bajo el epígrafe de "Genérico". En segundo lugar aparecen las líneas de ayudas dirigidas a impulsar la realización de proyectos de I+D, minorando la dificultad de obtención de financiación que soportan por su mayor riesgo inherente. La tercera categoría establecida recoge aquellos incentivos dirigidos a facilitar la obtención de circulante en momentos de debilidad de liquidez. Por último se establece una cuarta y última categoría que recoge aquellos apoyos dirigidos a abundar en la mejora de la formación y de los RR.HH de las empresas.

Tipo

Hace referencia a la modalidad financiera en la que se instrumenta la ayuda. Esta puede ser una subvención a fondo perdido, un préstamo con el diverso condicionado que exige esta figura del crédito, o mixto entre estas dos figuras, como corresponde a las ayudas parcialmente reembolsables; la aportación de fondos instrumentada a través de participaciones en el capital de la empresa con los derechos de decisión y responsabilidad solidaria que conllevan, anticipos reembolsables que tienen por finalidad anticipar en el tiempo una parte de los recursos económicos correspondientes a una subvención, garantías (o aval), entendidas como la seguridad que ofrece un tercero en la obligación sobre el pago de la deuda contraída; leasing por el que una compañía puede obtener el derecho de uso de un activo fijo a través del pago de un importe periódico establecido contractualmente; o la financiación por terceros, en los que la entidad se responsabiliza de encontrar financiación a través de particulares u otras entidades que se instrumentaliza normalmente por alguna de las modalidades antes citadas. Por último, conviene citar la posibilidad que se reconoce como deducciones sobre la cuota, por el que la ayuda financiera se recibe a través de una minoración de las cuotas a satisfacer a través del impuesto de sociedades del ejercicio.

Sector económico

Una mayoría de ayudas van dirigidas a favorecer el desarrollo de ciertos sectores económicos y son excluyentes para todos los demás. Por el contrario, existen otras que son perfectamente compatibles con todos los sectores y por tanto este factor no tiene ninguna relevancia. Frecuentemente para una determinada ayuda pueden existir sectores que no siendo excluyentes si son preferentes, en ese caso normalmente dicha información, si aparece especificada en la convocatoria de la ayuda correspondiente, quedará igualmente recogida en este campo del índice. Si dicha preferencia no aparece especificada oficialmente en la convocatoria, se podrá conocer a través de otros apartados de la ficha correspondiente.

Tipo de empresa

Esta clasificación que contiene el índice hace referencia al tamaño de empresa, factor en muchos limitante para poder acceder a ciertos tipos de ayudas públicas. Según la terminología al uso se considera Micro empresa a aquella que tiene una plantilla inferior a 10 empleados, un volumen de negocio inferior a 2 millones de euros y el mismo límite para sus activos totales. Es una Pequeña empresa la que cuenta con menos de 50 empleados, un volumen de negocio inferior a 10 millones y un activo total también inferior a 10 millones de euros. Se considerará Mediana empresa si su plantilla es inferior a 250 empleados, su volumen de negocio no supera los 50 millones y su activo total es inferior a 43 millones de euros.

Este campo recoge los volúmenes máximos y mínimos de ayuda en términos absolutos que concede cada una de las líneas contempladas, si los hay y aparecen así especificados en la convocatoria correspondiente.

Aspectos clave

La información contenida en este campo no sigue un criterio homogéneo para todas las líneas de ayuda contempladas. Pretende ofrecer alguna información adicional que ayude a los potenciales beneficiarios a identificar mejor si pueden o no ser susceptibles de optar a la misma. Algunos ejemplos de la información contenida en este campo pueden ser requisitos establecidos a la empresa, como volumen mínimo de facturación, antigüedad mínima de la misma, etc. También pueden referirse a otro tipo de condicionantes o de información más específica sobre el objetivo último que persigue el incentivo concreto.

Convocatoria

Este campo ofrece información acerca de la disponibilidad actual de la ayuda. Algunas líneas de ayuda son líneas abiertas, entendiéndose como tal que pueden solicitarse en cualquier momento del año, durante el periodo de vida de las mismas y mientras existan fondos disponibles. Otras ayudas, por el contrario, sí presentan limitaciones temporales a la hora de presentar su solicitud. En estos casos, se establece a través de convocatoria pública el periodo durante el cual se puede solicitar la ayuda. Puede darse el caso de ayudas con una única convocatoria al año (convocatoria anual) o con varias convocatorias al año (convocatorias anuales).

Organismo otorgante

En este campo se recogen las siglas del organismo que concede cada una de las líneas de ayuda contempladas. A continuación detallamos los organismos concedentes de las ayudas, y si aplica, el significado de las siglas utilizadas para referirnos a ellos:

- MINECO - Ministerio de Economía y Competitividad.
- MINHAP - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. ICO - Instituto de Crédito Oficial (dependiente del MINECO). AXIS Grupo ICO (dependiente del MINECO).
- MINETUR - Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- ENISA - Empresa Nacional de Innovación S.A. (dependiente del MINECO). ICEX- Invest in Spain (dependiente del MINECO).
- RED.ES (dependiente del MINETUR).
- IDAE - Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (dependiente del MINETUR). CERSA - Compañía española de Reafianzamiento S.A. (dependiente del MINETUR).
- CDTI - Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (dependiente del MINECO). Fundación Tripartita (dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social). CESGAR - Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca.
- BEI - Banco Europeo de Inversiones. FEI - Fondo Europeo de Inversiones.
- EACI - Executive Agency for Competitiveness and Innovation (dependiente de la Comisión Europea).
-
-



Inversión
Genérica
Creación/Crecimiento
Modernización
Medio Ambiente

1

I+D+i

2

Circulante

3

RRHH

4



Los ejemplos contenidos en cada una de las fichas son meramente ilustrativos, es decir, los datos utilizados no son vinculantes para la concreción de operaciones reales.



Inversión

1

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
Inversión Genérica	Incentivos regionales	Subvención	Todos	Todos tamaños	No hay límites máximos de financiación. Vol. min del proyecto: 600.000€	Regiones objetivo fondos FEDER. No inicio de la inversión antes de que el proyecto sea considerado susceptible de ser elegible por CCAA	Abierta	MINHAP
	Ayudas de Reindustrialización	Préstamos	Todos	Todos tamaños	Vol. mínimo del proyecto 75.000€	Presupuesto mínimo 75.000 €. Límites SBE de la UE	Convocatoria anual	MINETUR
	Programa de fomento de la competitividad industrial	Préstamos	Todos los sectores industriales	Todos tamaños	Vol. mínimo del proyecto 100.000M€ PYME; 0,75M€ Grande	Presupuesto mínimo anual: 100.000€ si PYME y de 0,75 M€ si gran empresa	Convocatoria anual	MINETUR
	Financiación corporativa	Préstamo	Todos	Grandes	Min: 10M€. Vol. mínimo del proyecto 15M€	Facturación >50M	Abierta	ICO
	Financiación estructurada	Préstamo	Medioambiente, energía, gas, electricidad, infraestructura de transporte y telecomunicaciones	Grandes	Min: 10M€. Vol. mínimo del proyecto: 15M€ si desarrollo en España, 20M€ si desarrollo en extranjero	Facturación >50M	Abierta	ICO
	Fond-ICO infraestructuras	Participación en capital, deuda subordinada y préstamo participativo	Infraestructuras de transporte, medio ambiental y de energía, y social y de servicios	Todos tamaños	Min: 10M€ Max: 40M€ Excepcional: 60M€-100M€	-	Abierta	AXIS Grupo ICO
	ICO-Garantía-SGR/SAECA 2016	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños	Max: 1,5 M€	-	Convocatoria anual	ICO



Inversión

1

Inversión Genérica

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y mín. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	BEI Préstamos individuales	Préstamo	Todos salvo defensa, juego, actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos	Todos tamaños	No hay límites	máximos de financiación. Vol. min del proyecto: 25-30M€ Contribuir a políticas UE	Abierta	BEI
	BEI Líneas intermediadas para PYMES	Préstamo	Todos salvo defensa, juego, actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos	PYMES (también mid. caps.)	Max: 12,5M€	Contribuir a políticas UE	Abierta	BEI
	BEI Garantías	Garantías	Todos	Todos tamaños	-	Contribuir a políticas UE	Abierta	BEI
	Programa Aeronáutico	Préstamo mercantil	Industria aeronáutica y aeroespacial y sectores auxiliares	PYMES	Mín: 25.000€ Max: 1,5M€	Proyectos empresariales promovidos por PYMES del sector	Abierta	ENISA
	Programa nacional de redes de agrupaciones empresariales innovadoras	Subvención	Todos salvo pesca, acuicultura, agricultura	PYMES (vía asociaciones empresariales innovadoras)	Max: 75.000 - 100.000€ según la línea	Fortalecimiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)	Convocatoria anual	MINETUR
	Apoyo a redes de business angels	Subvención	Todos	PYMES (vía Business Angels)	Max: 50.000€	-	Convocatoria anual	MINETUR
	Garantías/SGR	Garantías	Todos	PYMES	-	Solvencia demostrable	Abierta	CESGAR
	Programa de avales para PYMES	Garantías	SGR	SGR (para beneficio de PYMES)	Max: 625.000€ por empresa	-	Abierta	CERSA
	ICO Comercio interior 2014-2015	Préstamo	Todos	Todos tamaños	Max.: 640.000€ para volumen inversión mín. 800.000€	-	Abierta	ICO
	ICEX NEXT	Subvenciones	Todos	PYMES	Max: 12.400€	-	Abierta	ICEX



Inversión

1

Creación / Crecimiento

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	ICO Empresas y Emprendedores 2016	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	Alta en el IAE.	Abierta	ICO
	ICO Exportadores 2016	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	Inversión en España	Abierta	ICO
	ICO Turismo tramo público	Préstamo	Turismo	Todos tamaños.	Max. 1M€	Inversión en España	Convocatoria anual	ICO
	Programa Lanzadera	Préstamo	Todos	Todos tamaños	Max: 200.000€	-	Convocatoria anual	ENISA
	ENISA CREACIÓN: emprendedores y jóvenes emprendedores	Préstamo participativo	Todos salvo inmobiliario y financiero	PYMES	Max:300.000€ emprendedores y 75.000€ jóvenes emprendedores Min: 25.000€	Max 24 meses antigüedad	Abierta	ENISA
	ENISA mercados alternativos	Préstamo participativo	Todos exp. Inmobiliario y financiero	PYMES	Max: 1,5M€ Min: 300.000€	Facilitar salida a los mercados regulados, como el MAB, MARF.	Abierta	ENISA
	Línea de cofinanciación con Sociedades de Capital Riesgo/Business Angels/Programa Spain startup co-investment fund	Préstamo participativo	Todos exp. Inmobiliario y financiero	PYMES	Min: 100.000€ Max: 1,5M€	Empresas innovadoras	Abierta	ENISA
	ENISA fusiones y adquisiciones	Préstamo participativo	Todos exp. Inmobiliario y financiero	PYMES	Min: 300.000€ Max: 1,5M€	-	Abierta	ENISA
	Fondo Fond-ICOPYME	Préstamo participativo y participación en capital	Todos	PYMES	Min: 750.000€ Max: 1,5M€ empresas innovadoras en primeros estadios Min: 1,5M€ Max: 15M€ empresas consolidadas	Superadas las primeras fases de implantación	Abierta	AXIS Grupo ICO
	Emprendetur internacionalización	Préstamo	Turismo	Todos los tamaños	Max.: 1M€		Convocatoria anual	MINETUR
	Emprendetur jóvenes emprendedores	Préstamo	Todos que adecuen a medidas identificadas en Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT)	PYMES y autónomos	Max.: 1M€	Máx. antigüedad 24 meses o edad inferior a 40 años	Convocatoria anual	MINETUR
	Emprendetur I+D+i	Préstamo	Turismo	Todos los tamaños	Máx.: 1M€	Personas físicas y jurídicas constituidas en España	Convocatoria anual	MINETUR
	FEI	Participaciones en capital, capital-riesgo, prestamos, garantías	Todos	PYMES	-	Contribuir a políticas UE	Abierta	FEI
	PLAN ICEX TARGET USA	Subvención	Todos en caso de filial en USA Biotecnología, nanotecnología, TIC, en caso contrario.	PYMES	Máx.: 50.000€	-	Convocatoria anual	ICEX



Inversión

1

Modernización

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y mín. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	ENISA Competitividad	Préstamo participativo	Todos exp. Inmobiliario y financiero	PYMES	Min: 25.000€ Max: 1,5M€	cuentas depositadas en registro mercantil	Abierta	ENISA
	ENISA: Línea Agenda Digital	Préstamo participativo	Todos exp. Inmobiliario y financiero	PYMES	Min: 25.000€ Max: 1,5M€	cuentas depositadas en registro mercantil	Abierta	ENISA
	Agenda Digital	Préstamos y/o subvenciones	Todos	Todos tamaños	–	–	Convocatorias anuales hasta 2015	MINETUR
	Acción estratégica economía y sociedad digital	Préstamos y/o subvenciones	TIC	Todos tamaños	–	I-D+i relacionado con uso de Tics para mejora de competitividad	Convocatoria anual	MINETUR

Medio Ambiente

	Fondo JESSICA-FIDAE	Préstamo y leasing	Edificación, industria, transporte, infraestructuras de servicios públicos relacionados con la energía, alumbrado público exterior y semáforos, e infraestructura local relacionada con temas prioritarios	Empresas privadas	Importe en función de la rentabilidad y riesgo del proyecto	Inversiones directamente relacionadas con el aumento de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en entornos urbanos	Abierta	IDAE
	Préstamos IDEA	Préstamo	Servicios energéticos	Todos tamaños (solo habilitadas)	Según el programa, Max:250.000€ o 350.000€ según programa	Biomasa II, solar térmica y geotermia	Abierta	IDAE
	Préstamos GIT	Préstamo	Servicios energéticos	Todos tamaños (solo habilitadas)	Según el programa, Min: 250.000€ o 350.000€. Max:3M€ por proyecto o 5M€ por empresa	Biomasa II, solar térmica y g Iteotermia	Abierta	IDAE
	IDAE- financiación por terceros	Financiación por terceros	Todos	Todos tamaños	–	Ahorro y eficiencia energética y de generación de energía con renovables. IDAE realiza la inversión	Abierta	IDAE



I+D+i

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	Incentivos fiscales a la I+D	Deducción cuota íntegra IS	Todos	Todos tamaños	–	Gastos de I+D+i efectuados en España o Unión Europea o Espacio Económico Europeo	Abierta	MINHAP
	Patent Box	Reducción base imponible IS	Todos	Todos tamaños	–	–	Abierta	MINHAP
	Fondo tecnológico ICEX-IS	Subvención	Todos	Todos tamaños	–	Empresas de capital extranjero	Convocatoria anual	ICEX-INVEST IN SPAIN
	Financiación de Proyectos de I+D+i	Ayuda parcialmente reembolsable	Todos	Todos tamaños	No hay límites máximos de financiación. Vol. min del proyecto: 175.000€	–	Abierta	CDTI
	Feder Imterconecta	Subvención	Todos	Consortio de empresas o bien una Agrupación de Interés Económico (AIE)	–	Nº máximo de empresas:10. Al menos 1 org. Investigación, con participación significativa	Convocatoria anual	CDTI
	Horizonte 2020	Subvención principalmente, otros: préstamos, garantías e inversión en capital	Todos los que engajen con líneas establecidas en convocatoria	Todas, con líneas específicas para PYME	–	Proyectos de elevado nivel tecnológico. Colaboración transnacional de 3 entidades de 3 países de la UE mínimo	Convocatorias específicas y convocatorias abiertas para el periodo 2014-2020 con varias fechas de corte	Comisión Europea
	Programa estatal de I+D+i orientada a los retos de la sociedad: retos colaboración	Subvenciones y préstamos	Todos los que engajen con líneas establecidas en convocatoria	Todos tamaños	–	Proyectos en cooperación. Mínimo dos entidades; una de ellas organismo de investigación. Representante de la agrupación debe ser una empresa	Convocatoria anual	MINECO
	Fondo Jeremie ICO	Aval	Todos susceptibles de recibir fondo tecnológico del CDTI	Todos tamaños	–	Permite adelanto de ayudas del CDTI dentro de programa Fondo Tecnológico	Abierta	ICO



I+D+i

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y mín. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
	e+:Proyectos internacionales de cooperación tecnológica	Ayuda parcialmente reembolsable	Todos	Todos	Según el programa	-	Iniciativas multilaterales y bilaterales en I+D+i	CDTI
	Involucra	Créditos, subvención...(según línea)	Todos	Todos tamaños	Según la línea		Cooperación tecnológica internacional y presentación de ofertas a grandes instalaciones científico-tecnológicas	CDTI
	CDTI Eurostars	Subvención	Todos	Todos tamaños	-	Investigación aplicada o desarrollo experimental presentados al programa internacional EUROSTARS	Convocatoria anual	CDTI
	ECSEL JOINT UNDERTAKING	Subvención	TIC	PYMES	-	-	Convocatoria anual	COMISIÓN EUROPEA
	Implantación garantía juvenil	Subvención y/o préstamo	Todos	Todas	Según subprograma e inversión	-	Convocatoria anual	MINECO
	ERA-NET Cofund, Demowind, Waterworks, Smart Grids y Smart Cities	Subvención	Todos	Todas	Según subprograma e inversión	Concesión nacional de ayuda para proyectos seleccionados en convocatorias transnacionales	Convocatoria anual	CDTI
	Acción estratégica economía y sociedad digital	Préstamos y/o subvenciones	TIC	Todos tamaños	-	I+D+i relacionado con uso de Tics para mejora de competitividad	Convocatoria anual	MINETUR



Circulante

3

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y mín. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante
Circulante	ICO-Garantía-SGR/SAECA 2016	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños	Max: 2 M€	-	Convocatoria anual	ICO
	ICO Empresas y Emprendedores 2016	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	Alta en el IAE.	Convocatoria anual	ICO
	ICO Exportadores 2016	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	-	Convocatoria anual	ICO
	ICO Internacional 2016: tramo II exportadores medio y largo plazo	Préstamo	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 25M€.	-	Convocatoria anual	ICO
	ICO Internacional 2016: tramo I exportadores inversión y liquidez	Préstamo o leasing	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 12,5M€.	-	Convocatoria anual	ICO
	ICO Pagarés y bonos de empresa 2016	Pagarés y bonos	Todos	Todos tamaños y autónomos	Max: 50M€.	-	Convocatoria anual	ICO



RRHH

4

Objeto de apoyo	Denominación de la línea	Tipo de apoyo	Sector económico	Tipo de empresa	Vol. Apoyo (Max. y min. absolutos)	Aspectos clave	Convocatoria	Organismo otorgante	
Formación	Programa Torres Quevedo	Subvención	Todos	Todos tamaños			Incorporación de doctores actividades I+D+i	Convocatoria anual	MINECO
	Acciones Formativas de las Empresas	Bonificaciones cuotas seguridad social	Todos	Todos tamaños	-		Prioridad trabajadores de PYMES, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación	Abierta	Fundación TRIPARTITA
	Formación de oferta	Subvención	Todos	Todos tamaños vía asociaciones empresariales y de autónomos	-		Prioridad trabajadores de PYMES, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación	Convocatoria anual	Fundación TRIPARTITA
	Formación bonificada	Bonificaciones cuota SS	Todos	Todos los tamaños	-		Trabajadores fijos discontinuos, desempleados, ERE	Abierta	Fundación Tripartita

¿Qué se financia/incentiva?

Inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas. Tienen como objetivo paliar desequilibrios interterritoriales. Son promocionales los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Se admiten como elementos de inversión constitutivos de la base subvencionable los edificios (conforme a módulos establecidos), aparatos y equipos fijos.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Definidos en cada Real Decreto de delimitación para cada CCAA.

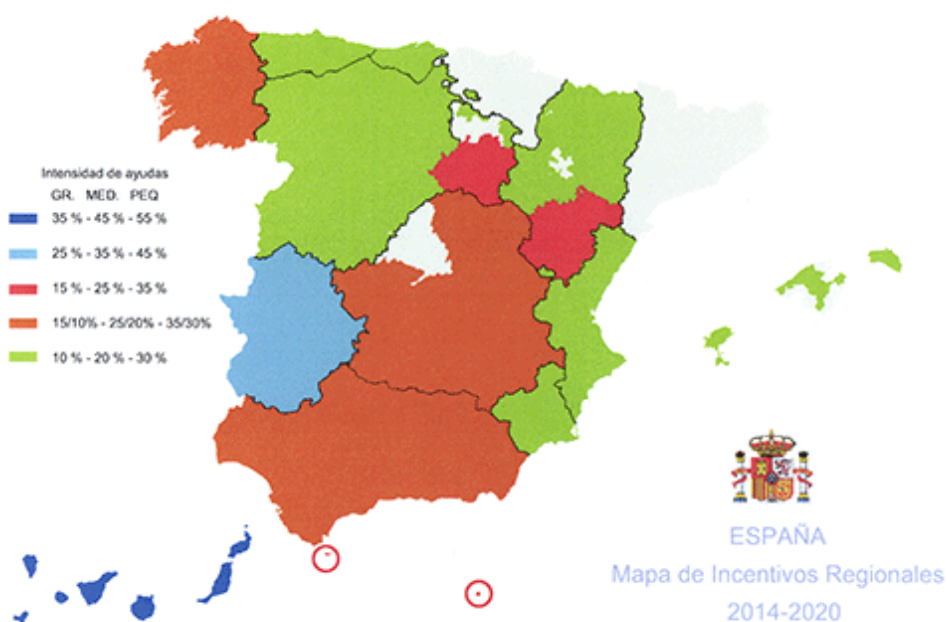
Tipo de empresa

Todos los tamaños.

Posición geográfica

CCAA elegibles. País Vasco, Navarra, La Rioja, Comunidad de Madrid, Cataluña e Islas Baleares no pueden acogerse al sistema de Incentivos Regionales.

Porcentajes máximos de ayuda:



INCENTIVOS REGIONALES

GENÉRICA

2/3

Requisitos de acceso

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, regula el régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por la Adm. General del Estado. El Reglamento de desarrollo de la Ley se aprobó por RD 899/2007, de 6 de julio, modificado por el RD 303/2015 de 24 de abril, y en él se recogen los diferentes tipos de zonas susceptibles de recibir ayuda, así como los topes máximos de incentivación de cada una. Los topes específicos de cada zona se encuentran recogidos en la Decisión de la Comisión de 21.05.2014, por la que se aprueba el mapa de Ayudas Regionales 2014-2020 para España.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvenciones.

Características del producto

Subvenciones a fondo perdido, expresadas en porcentaje sobre los costes considerados elegibles. Las ayudas son pagadas a posteriori, tras realizar la justificación de la actuación. Se admiten como elementos de inversión constitutivos de la base subvencionable los edificios y aparatos y equipos.

Garantías

Sin garantías.

Condiciones

Proyecto mínimo: 600.000 €. Mantenimiento mínimo de la inversión: 5 años. No inicio de la inversión antes del momento en que el órgano competente de la CCAA haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto es, a primera vista, susceptible de ser elegible; autofinanciación mínima del 30% y viabilidad económica, técnica y financiera.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINHAP. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Presupuesto General del Estado y FEDER

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Solicitud, acompañada de una memoria explicativa del proyecto, se ha de presentar en las oficinas del órgano encargado de los incentivos regionales en cada Comunidad Autónoma. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Régimen de ayudas en convocatoria abierta. El plazo de vigencia, a los efectos de solicitar los incentivos, finaliza el día 31 de diciembre de 2020.

>>
[índice](#)

INCENTIVOS REGIONALES

GENÉRICA

3/3

Caso práctico

Una empresa de fabricación de tornillos decide ampliar sus instalaciones creando un nuevo centro en una localidad de su CC.AA. El proyecto de inversión es de 12.000.000 euros y se crearán 32 nuevos puestos de trabajo. La inversión corresponde a terrenos, nueva maquinaria y a una obra civil. También deberá pagar un proyecto de viabilidad del proyecto realizada por una consultora estratégica de reconocido prestigio.

La empresa asesorada por su CC.AA. solicita la ayuda a través de la oficina encargada de los incentivos regionales en su CC.AA y se le adjudica una subvención a fondo perdido del 30% del proyecto de los costes elegibles (máx. en su CC.AA.).

Previamente debió presentar una memoria del proyecto de inversión así como la viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto. Además la empresa justifica que no se ha comenzado la inversión cuando se solicita, que incluso no hay contratos previos por ningún proveedor.

De los conceptos de inversión presentados serán considerados costes elegibles y por tanto subvencionables los siguientes porcentajes de su importe:

- a) Terrenos:0%.
- b) Edificios: 15% (modulados).
- c) Maquinaria:
 - i. Elementos fijos: 100%.
 - ii. Elementos de transporte móvil (carretillas elevadoras, camiones, grúa móvil, etc.): 0%.
 - iii. Otros elementos no fijos (moldes):0%
- d) Equipos electrónicos: 100%.
- e) Software/informático: 0%.

>>
índice

GENÉRICA

>>
índice

AYUDAS DE REINDUSTRIALIZACIÓN



GENÉRICA

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

A través del programa de reindustrialización, se pretende incentivar las nuevas implantaciones industriales, así como los aumentos de capacidad de producción o las relocalizaciones que las empresas industriales decidan acometer para ganar competitividad. Podrá financiarse la adquisición de activos fijos de carácter material, a condición de que sean necesarios para la creación, ampliación o traslado de establecimientos:

- Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos
- Edificación: adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente a la producción.
- Adquisición de aparatos y equipos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos los sectores industriales.

Tipo de empresa

Todas.

Posición geográfica

El ámbito de este programa abarca todo el territorio nacional estableciéndose una serie de zonas específicas, las cuales se pueden consultar con más detalle en el Artículo primero: Objeto y ámbito de aplicación de la Orden IET/273/2015.

Requisitos de acceso

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 75.000 euros.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo con intereses.

Características del producto

Plazo máximo de amortización 10 años, con 3 años de carencia. El tipo de interés se determinará en función de la clasificación obtenida por el beneficiario. Si la clasificación es Excelente el interés será del 1.616%, si es buena se aplicará un interés del 2.54% y si la clasificación es satisfactoria, se aplicará un 4.34% de interés.

Garantías

Con la solicitud de financiación deberá presentarse resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos, por importe del 10 por ciento del préstamo interesado en la solicitud

Condiciones

1. El importe de la financiación a conceder para cada tipo de inversión será del 75 por ciento sobre el presupuesto financiable
2. En el caso de que la inversión para la que se solicita financiación suponga la aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica y materiales avanzados o

>>
índice



AYUDAS DE REINDUSTRIALIZACIÓN

GENÉRICA

2/2

si se produce en los siguientes ámbitos de actividad industrial: aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente, el porcentaje de financiación anterior se ampliará hasta el 75 por ciento del presupuesto financiable.

3. Las inversiones planteadas por PYMES, incrementarán el porcentaje de financiación que corresponda según los sub apartados 1 y 2 anteriores en un 5 por ciento adicional.
4. Límites:
La financiación pública total de la inversión, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 75 por ciento sobre el total del presupuesto del proyecto de inversión que haya sido considerado financiable.

En el caso de beneficiarios cuya fecha de constitución sea el año en que se efectúen las correspondientes convocatorias o el inmediatamente anterior, el importe del préstamo a conceder no podrá superar en 3 veces los últimos fondos propios acreditables mediante documento público del solicitante en el plazo de solicitud. En el resto de los casos, dicho límite se fija en cinco veces los fondos propios del solicitante.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Presupuesto General del Estado y FEDER

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Se presentará a través del Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente.

Procedimiento

El procedimiento se indica en siguiente enlace. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

El plazo se establece en las distintas convocatorias anuales. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Convocatoria para el año 2015 abierta desde el 1 de abril hasta el 1 de junio.

Otras particularidades

El régimen de concesión de los préstamos es el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

>>

[índice](#)

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

GENÉRICA

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

La ejecución de cualquier tipo de mejora o modificación de líneas de producción ya existentes. Los conceptos financiables serán:

- Activos materiales: Inversiones en instalaciones y bienes de equipo directamente vinculados a las mejoras planteadas. Quedan excluidas las inversiones en terrenos, edificios y obra civil, salvo las directamente vinculadas a la instalación de un nuevo equipamiento (tipo cimentación para bancadas.)
- Activos inmateriales: Activos vinculados a la transferencia de tecnología.
- Gastos de ingeniería de desarrollo:
 - Gastos de personal propio o contratado: máx. 15 del financiable.
 - Subcontrataciones, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, costes de consultoría y servicios equivalentes, destinados de manera exclusiva al proyecto o actuación.
 - Costes de material y suministros.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Toda la industria manufacturera, a excepción de la construcción de barcos y estructuras flotantes con autorización para construir buques de casco metálico de más de 100GT para los que existen otros tipos de apoyo sectorial específico.

Tipo de empresa

Todas.

Posición geográfica

Todas las CCAA.

Requisitos de acceso

Presupuesto financiable mínimo: 100.000 € para PYME y 750.000 € gran empresa.

Sólo se considerarán gastos financiables los imputables a los proyectos de inversión que se produzcan a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo con intereses.

Características del producto

Plazo máximo de amortización 10 años, con 3 años de carencia. El tipo de interés previsto es del 4,925 %.

Garantías

- 10 % del préstamo si dispone de cuentas inscritas en el registro mercantil de los tres últimos ejercicios cerrados, con resultado neto positivo en el último ejercicio.
- 20 % por ciento en otro caso.

>>
índice

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL



GENÉRICA

1/2

Condiciones

1. El importe de la financiación a conceder para cada tipo de inversión será:
 - o 60 % (65% PYME) para creación de nuevos establecimientos industriales.
 - o 70 % (75% PYME) en el resto de inversiones.
2. Se ampliará hasta el 75 % (80% PYME). si la inversión supone la aplicación a escala industrial de tecnologías facilitadoras esenciales: nanotecnología, biotecnología, microelectrónica y materiales avanzados o corresponde a aeronáutica, defensa, bienes de equipo, industria electrónica y de telecomunicaciones, equipamiento y sistemas de energía renovable, e-salud, equipamiento para el tratamiento y/o aprovechamiento de agua, movilidad sostenible y construcción sostenible e inteligente,

La financiación pública total de la inversión no podrá exceder del 80 % de la inversión total requerida.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Se presentará a través del Portal de Ayudas alojado en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

El procedimiento se indica en siguiente enlace. [MÁS INFORMACIÓN](#).

¿Cuándo?

El plazo se establece en las distintas convocatorias anuales. [MÁS INFORMACIÓN](#)
Convocatoria para el año 2015 abierta desde el 1 de abril hasta el 1 de junio.

Otras particularidades

El régimen de concesión de los préstamos es el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

>>
índice
índice



INVESTIN
SPAIN

GENÉRICA

¿Qué se financia/incentiva?

Inversión productiva.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Grandes empresas públicas y privadas españolas y sus sociedades dependientes.

Posición geográfica

La inversión a financiar podrá realizarse tanto en España como en el extranjero. Para este último caso, el titular de la financiación podrá ser una empresa extranjera participada mayoritariamente por una compañía española.

Requisitos de acceso

Facturación superior a 50 millones de euros y activos totales de más de 43 millones de euros.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

La cuantía mínima del préstamo es aproximadamente de 10 millones de euros o su contra-valor en divisas. Amortización a largo plazo. El plazo concreto de amortización será objeto de negociación con cada prestatario. Las operaciones podrán incorporar períodos de carencia del principal en función de la inversión. El tipo de interés de las operaciones es el de mercado, sin que se contemple ningún tipo de subvención. Pueden ir referenciadas a tipo fijo durante toda la vida de la operación o variable (EURIBOR), más un diferencial a asignar a cada operación. Comisiones y gastos habituales (comisión de apertura, gastos de formalización, etc.) de acuerdo con la inversión de que se trate.

Garantías

Se puede acordar la constitución de garantías personales, reales, bancarias, prendarias o del propio proyecto dependiendo de la tipología del proyecto y las características de la empresa

Condiciones

El importe mínimo de la inversión a realizar ha de ser al menos de 15 millones de euros o su equivalente en divisas (excluido, en su caso, el IVA).

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

FINANCIACIÓN CORPORATIVA

GENÉRICA

2/2

Origen de los fondos

ICO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

El producto debe solicitarse directamente en la Subdirección de Financiación Directa del Instituto de Crédito Oficial. Para solicitar información adicional y conocer si el proyecto se adapta a este tipo de financiación consulte aquí. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Consulta directa en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta todo el año

Otras particularidades

Los préstamos obtenidos a través de ICO son compatibles con otras operaciones de financiación, así como todo tipo de subvenciones o fondos procedentes de programas comunitarios (EFTA, BEI, FEI, FEDER, URBAN, LEADER...), regionales o de la Administración Central.

Caso práctico

Una gran empresa dedicada a las obras públicas especializada en la construcción de puentes, debido a la disminución de su cifra de producción en España ha creado una filial en Brasil para comercializar sus productos en Iberoamérica y principalmente actuar de subcontratista de otras empresas locales dedicadas a la construcción y mantenimiento de carreteras.

Su cifra de negocio ha superado ya los 50 millones de euros y ante las dificultades de suministro que empieza a padecer, quiere construir un almacén de maquinaria en destino, que contará como activo de la nueva filial, y crear una flota de camiones propios con objeto de mantener el transporte con garantías desde el almacén a los destinos que se contraten.

La inversión total ascenderá a 20 millones de euros. Para ello quiere ampliar capital por 5 millones, por aportación de los socios, y financiar los 15 restantes. A través de su entidad financiera consigue un crédito de 5 millones, pero deberá optar por otra vía para conseguir los 10 millones que le restan. ICO facilita este préstamo en condiciones ICO-FINANCIACIÓN CORPORATIVA a condiciones de financiación del mercado y tipo fijo.

>>

[índice](#)

GENÉRICA

¿Qué se financia/incentiva?

Grandes proyectos de inversión productiva.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Medioambiente, energía, gas, electricidad, infraestructura de transporte y telecomunicaciones.

Tipo de empresa

Grandes empresas privadas españolas y sus sociedades dependientes incluidas las sociedades vehículo de proyectos (Project finance).

Posición geográfica

La inversión a financiar podrá realizarse tanto en España como en el extranjero. Para este último caso, el titular de la financiación podrá ser una empresa extranjera participada mayoritariamente por una compañía española.

Requisitos de acceso

Facturación superior a 50 millones de euros y activos totales de más de 43 millones de euros.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

La cuantía mínima del préstamo es aproximadamente de 10 millones de euros o su contra-valor en divisas. Amortización a largo plazo. El plazo concreto de amortización será objeto de negociación con cada prestatario. Las operaciones podrán incorporar períodos de carencia del principal en función de la inversión. El tipo de interés de las operaciones es el de mercado, sin que se contemple ningún tipo de subvención. Pueden ir referenciadas a tipo fijo durante toda la vida de la operación o variable (EURIBOR), más un diferencial a asignar a cada operación. Comisiones y gastos habituales (comisión de apertura, gastos de formalización, etc.) de acuerdo con la inversión de que se trate.

Garantías

Dependerán de la tipología del proyecto y de las características de la empresa. Así, se podrá acordar la constitución de garantías personales, reales, bancarias, prendarias o del propio proyecto (Project finance).

Condiciones

El importe mínimo del proyecto deberá ser (excluido, en su caso, el IVA) de 15 millones de euros o su equivalente en divisas para proyectos desarrollados en España y de 20 millones para los que se realicen en el extranjero. La financiación se dispondrá acorde con las necesidades de la inversión y tras la correspondiente justificación del gasto.

>>
índice

FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA

GENÉRICA

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

El producto debe solicitarse directamente en la Subdirección de Financiación Directa del Instituto de Crédito Oficial. Para solicitar información adicional y conocer si el proyecto se adapta a este tipo de financiación consulte aquí. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Consulta directa en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta todo el año

Otras particularidades

Compatibles con otras operaciones de financiación, así como todo tipo de subvenciones o fondos procedentes de programas comunitarios (EFTA, BEI, FEI, FEDER, URBAN, LEADER...), regionales o de la Administración Central.

Esta línea está dirigida a financiar un único proyecto de grandes dimensiones dentro de una empresa, a diferencia de la línea de Financiación Corporativa del ICO.

Caso práctico

Varias sociedades españolas han ganado un concurso a través de la constitución de una UTE que gestionará un Project finance. El proyecto de infraestructuras de transporte, consiste en la construcción de un ramal de ferrocarril que dará acceso desde una mina a un terminal de carga de un importante puerto.

La infraestructura requiere de una inversión de 20 millones de euros, cuyos desembolsos se efectuarán en partes iguales en los próximos tres años, a partir del 2015 hasta el 2018. En los 15 años sucesivos la sociedad podrá explotar comercialmente el ramal de ferrocarril a través de un contrato de transporte con la empresa minera.

Se estima que los ingresos anuales serán del orden de los 10 millones de euros, que los costos fijos anuales serán de 2 millones de euros, y el costo variable total del orden del 40% de los ingresos estimados. La estructura de financiación será de 30% aporte de los promotores del proyecto y 70% deuda. Las garantías de la concesión del proyecto les permiten tener acceso a la línea ICO FINANCIACIÓN ESTRUCTURADA para el crédito de 14 millones de euros, en un plazo de 10 años, a un costo de 7% por año. Se llega al acuerdo de que durante la fase de construcción el préstamo capitalizará los intereses únicamente, posteriormente a partir del 2018 el préstamo acumulado se pagará en cuotas iguales en un plazo de 10 años.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos de infraestructuras en España, nuevos y, aunque de forma más selectiva, de ampliación de proyectos ya maduros, que conlleven una construcción.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Desarrollo de transporte (infraestructura ferroviaria, carreteras, vías de alta capacidad, metro, tranvía, etc.), infraestructuras social y de servicios (hospitales, centros educativos, instalaciones de tratamiento de agua, de residuos, etc.), y energía y medioambiente (tecnologías renovables maduras (eólica, solar termoeléctrica), biomasa, etc.).

Tipo de empresa

Sin restricciones

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Ninguno.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Participaciones en capital, deuda subordinada y préstamos participativos. Los recursos invertidos tendrán como destino la financiación de las inversiones directamente derivadas del proyecto.

Características del producto

FOND-ICO infraestructuras financia proyectos por un mínimo de 10 millones de euros pudiendo alcanzar un máximo de 40 millones. Excepcionalmente podría aprobar participaciones superiores a 60 millones de euros con un límite de 100 millones.

Garantías

En función del proyecto presentado.

Condiciones

Participación minoritaria, en todo caso, que no implique control efectivo de la compañía. La participación total del grupo ICO no debe superar el 30% de la inversión. El Fondo participará como norma general tras la adjudicación de los proyectos (generalmente en régimen de concesión), pudiendo sin embargo emitir cartas de términos y condiciones de forma genérica a todos los licitantes. Los recursos invertidos tendrán como destino la financiación de las inversiones directamente derivadas del proyecto.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

AXIS Grupo ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

El ICO aporta hasta 250 M€ al Fondo.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Las empresas interesadas y susceptibles de obtener financiación podrán presentar a Axis (Sociedad gestora del fondo) su plan del proyecto en el que incluirán, como mínimo, documentación financiera, técnica y legal relevante a efectos del análisis del proyecto. Se podrá enviar por email axis@axispart.com

Procedimiento

Si Axis estima que el proyecto es viable y encaja con sus criterios de inversión, después del análisis de la información recibida, procederá a la presentación del mismo ante un Comité de Inversión que lo aprobará o rechazará formalmente.

¿Cuándo?

Periodo de inversión hasta 2017. Duración de 20 años.

Otras particularidades

La financiación ofrecida por este fondo es en general compatible con financiación concedida por otros organismos. Si bien, en caso de cofinanciación con otro/s Fondo/s de naturaleza pública, no se podrá alcanzar la mayoría de capital público en el accionariado de la empresa.

Caso práctico

Una gran empresa energética quiere ampliar sus infraestructuras de producción de energía eólica en el norte de España, y solicita para ello una inversión de 6 millones de euros en capital a AXIS, suponiendo dicha aportación una proporción minoritaria del capital de la empresa. Axis estudia el proyecto y la documentación presentada y tras considerar el proyecto viable, lo aprueba y realiza la aportación de capital solicitada, no superando la participación total del grupo ICO el 30% de la inversión, entendida como necesidades totales de fondos del proyecto, incluyendo tanto Deuda (Senior y Subordinada) como Fondos Propios (Capital y Participativos).

¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación para los siguientes conceptos:

- Liquidez. Necesidad de circulante para gastos corrientes, nóminas, etc.
- Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA. Vehículos industriales hasta 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas en el extranjero.
 - Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) o análogos.
 - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación para esta modalidad de inversión.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, y empresas domiciliadas en España, o que estando domiciliadas en el extranjero, tengan mayoría de capital español.

Posición geográfica

No existe distinción en cuanto a la línea de ayuda, pero ha de dirigirse a la SGR que opera en la Comunidad Autónoma donde desarrolle su objeto social. Los estatutos de la SGR pueden tener un carácter más restrictivo para considerar a una empresa o autónomo socios partícipe, que el establecido con carácter general para ser considerado cliente de la Línea de ayuda.

No obstante, existen sociedades con ámbito de actuación nacional y carácter sectorial.

Requisitos de acceso

Contar con la consideración de socio partícipe de una SGR.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

Características del producto

La financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €, en el caso del contar con aval al 100% de la SGR.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años. Posibilidad 1 año de carencia si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 15 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, más diferencial, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de

ICO Garantía SGR/SAECA 2016

GENÉRICA CIRCULANTE

2/2

amortización y la modalidad de aval (50% ó 100%). El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Garantías

La Entidad de Crédito, la SGR o SAECA determinarán las garantías a aportar en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad de la inversión.

Condiciones

La SGR o la Entidad de Crédito cobrarán una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el saldo vivo del importe avalado, más hasta el 4% del importe de la operación en concepto de cuota social mutualista. SAECA no tiene cuota mutualista.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Se podrán solicitar operaciones de este producto en las entidades de crédito adheridas a la misma, en las Sociedades de Garantía Recíproca y en SAECA, siendo indiferente donde se inicie el proceso de solicitud.

Se puede consultar el listado de las SRG en el siguiente enlace: [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

A cambio del aval recibido, el autónomo o la empresa tiene la obligación de adquirir una cuota social de la SGR y pasar a formar parte de los recursos propios de ésta. El importe de dicha acción puede ser reembolsado a la finalización del crédito obtenido. Si la empresa lo desea puede permanecer como socio partícipe, y tener acceso a otras prestaciones y servicios de la SGR.

Una vez aprobado el préstamo por la SGR es necesario formalizarlo en una entidad de crédito, que será aquella que establezca la SGR, en caso de tener acuerdos firmados con algunas entidades financieras, o con cualquiera de las entidades que aparecen en el listado de la web del ICO, previo acuerdo con la SGR, y siempre y cuando el banco acepte el aval de dicha SGR.

¿Cuándo?

Hasta el día 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Una vez aprobado el aval por la SGR, la entidad de crédito puede denegar la operación si tras estudiarla la considera que no debe formalizarla, aunque la SGR haya otorgado previamente el aval de la misma.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos de inversión que contribuyan a las políticas económicas de la UE. Financia todos los gastos necesarios para el desarrollo del negocio (activos tangibles, intangibles y capital circulante). Por norma general se excluyen terrenos.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos, salvo defensa, juego o actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos.

Tipo de empresa

Todas las empresas.

Posición geográfica

Unión Europea (también se puede apoyar a empresas no europeas o a empresas europeas que quieran invertir fuera de la UE, con restricciones en ciertos sectores).

Requisitos de acceso

Cumplir los criterios de elegibilidad técnica del Banco, según prioridades temáticas por país. Cumplir los criterios de elegibilidad económica (solvencia de la empresa). Cumplir criterios de sostenibilidad medio ambiental del BEI para los proyectos.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo directo.

Características del producto

Hasta 50% del costo del proyecto (excepcionalmente, en eficiencia energética o energías renovables hasta el 75%, previa autorización especial). Las condiciones financieras se adaptan en función del tipo de proyecto. Normalmente se puede elegir a tipo fijo, tipo fijo revisable o mixto. Son préstamos a largo plazo (4-20 años), normalmente con periodo de carencia. Es posible que se de financiación tipo bullet (se van pagando intereses y se amortiza el principal a final de la vida del préstamo). Es posible que se cobren comisiones de estudio (appraisal fees) o de mantenimiento (commitment fees). No hay a priori límites máximos de financiación.

Garantías

Empresa tiene suficiente calidad crediticia exenta. En general se suelen pedir garantías e incluso avales bancarios o de un sindicato bancario, o de una gran empresa matriz diversificada y con buen rating crediticio.

Condiciones

Presupuesto mínimo: 25-30 millones de euros (sujeto a decisión de la entidad).

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

BEI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

BEI.

BEI PRÉSTAMOS INDIVIDUALES

GENÉRICA

2/2

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Tienen que dirigir su solicitud de préstamo directamente a la Dirección de Operaciones del Banco (oficina del BEI en Madrid o departamento en la sede de Luxemburgo), junto con una descripción del proyecto de inversión así como información legal y económico-financiera de la empresa solicitante. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

[MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta todo el año. Se puede financiar el proyecto a partir de cualquier etapa del mismo

Otras particularidades

El BEI supervisa el progreso del proyecto, y puede llevar a cabo la inspección in situ. También puede preparar un informe final de evaluación de proyectos. Compatible con la percepción de ayudas públicas. En el caso de ayudas de la CE, la suma de las mismas y de la concedida por el BEI no podrá exceder el 90% del coste financiable.

Caso práctico

Una empresa de telecomunicaciones va a realizar un proyecto de ampliación de sus redes de fibra óptica en zonas urbanas, para la que estima acometer una inversión de 32.000.000 euros.

Los promotores del proyecto deciden acudir al BEI para solicitar un Préstamo Individual. Con este objetivo se les solicita desde la Dirección de Operaciones del Banco una descripción detallada de las necesidades de capital para la inversión, junto con la previsión de flujos financieros. En concreto:

- Descripción técnica del proyecto.
- Componente tecnológico y de innovación. Riesgos y plan de contingencias.
- Capacidad del promotor para la implantación y la operación.
- Información periodificada de creación de empleo, durante la inversión y operación.
- Costes de operación y mantenimiento. Alineación con los objetivos del BEI. Evaluación del Impacto ambiental.
- Información sobre los costes del proyecto y estudio comparativo con otros proyectos similares.
- Tasa de retorno y otros indicadores financieros.
- Sostenibilidad económica.

Tras aprobación del proyecto del Comité de Dirección, hay un profundo trabajo de evaluación previo y negociación a llevar a cabo conjuntamente por la empresa y técnicos del BEI que da como resultado un extenso informe que se eleva a la Junta Directiva. Se evalúa especialmente la consistencia del proyecto con los objetivos prioritarios de la Unión Europea.

Las condiciones definitivas dependen mucho de este proceso en el que pueden solicitarse garantías propias o de otras entidades financieras de solvencia. Finalmente se acuerda un préstamo por el 50% del proyecto con un año de carencia y 10 años de amortización.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos de inversión que contribuyan a las políticas económicas de la UE. Financia todos los gastos necesarios para el desarrollo del negocio (activos tangibles, intangibles y capital circulante). Por norma general se excluyen terrenos.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos, excepto defensa, juego, actividades que usen animales vivos para fines experimentales o científicos.

Tipo de empresa

PYMES (menos de 250 trabajadores). En determinadas ocasiones pueden concederse este tipo de líneas a empresas no PYMES (mid-caps), aunque variando algo las condiciones financieras.

Posición geográfica

Unión Europea.

Requisitos de acceso

Para cada línea se aprueban unos sectores/inversiones elegibles (por ejemplo inversiones en eficiencia energética). Los criterios particulares del préstamo a PYMES los establece la entidad financiera, que solicita el OK al BEI para asignar fondos del BEI a cada proyecto.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo de mediación con entidades financieras.

Características del producto

El BEI otorga a los bancos intermediarios locales asociados líneas de crédito, debiendo dichas instituciones transmitir los fondos del BEI a los promotores. Los préstamos pueden financiar hasta un 100% del costo total de cualquier proyecto hasta un límite de 12.500.000 euros. Los plazos de amortización están normalmente entre 5 y 12 años (puede llegar hasta 15, dependiendo del sector. Normalmente el vencimiento de la financiación BEI no debe ser mayor que la vida útil de los activos que se financian).

Garantías

Las determina la cantidad intermediaria.

Condiciones

Presupuesto máximo del proyecto: 500.000.000 euros.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

BEI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

BEI.

BEI LÍNEA INTERMEDIARIA PARA PYMES

GENÉRICA

2/2

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Los promotores deberán dirigirse directamente a uno de los bancos intermediarios e instituciones financieras, que operan a nivel nacional, regional o local. Actualmente el BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria) ha firmado un acuerdo, y actúa como banco intermediario desde el 11/05/2015. Los requisitos para la aplicación pueden variar de acuerdo con el intermediario respectivo. Lista de entidades intermediarias disponible en [MÁS INFORMACIÓN](#).

Procedimiento

Son los bancos asociados los que examinarán la solicitud y decidirán si conceden o no el préstamo, pues son ellos quienes asumen el riesgo de crédito.

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

El BEI supervisa el progreso del proyecto, y puede llevar a cabo la inspección in situ.. Compatible con la percepción de ayudas públicas, pero sujeto a ciertos límites.

Caso práctico

Una empresa comercializadora del sector de fertilizantes ha adquirido una antigua instalación de producción que desea modernizar a través de un proyecto de inversión que se compone de:

1. Activos materiales:
 - Compras de equipos: 1.500.000 euros
 - Otro inmovilizado: 1.500.000 euros
2. Activos inmateriales, de 300.000 euros. Por patentes y gastos correspondientes a la transmisión de la empresa original.

La empresa dirige su solicitud a un banco comercial que se beneficia de una línea de crédito del BEI, aportando la información pertinente. La decisión de conceder el crédito corresponde enteramente a esta entidad financiera que estudia el expediente y decide asumir el riesgo del crédito.

La empresa cumple los requisitos de tener una plantilla inferior a 250 empleados y el monto de la inversión ser inferior a 25 millones de euros. La entidad financiera tramita por la línea de mediación del BEI una línea de crédito por el 50% del préstamo solicitado y complementa la cantidad total a través de una línea de crédito propia. Las condiciones de financiación (tasa de interés, periodos de carencia, plazo de amortización, garantías, etc.) se determinan por el banco colaborador del BEI. Los periodos de amortización generalmente son de entre 5 y 12 años.

No se exige por parte del BEI ningún requisito de documentación para la solicitud. La empresa promotora del proyecto debe aportar simplemente al banco colaborador una detallada descripción de la inversión en capital junto con las previsiones financieras, aunque éste puede solicitar toda aquella documentación que considere necesaria para evaluar el riesgo de la operación.

Finalmente, la entidad financiera le concede un préstamo por 1.650.000 euros a través de la línea de mediación del BEI a 10 años.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Emisiones de deuda senior y deuda subordinada.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos, incluidos bancos.

Tipo de empresa

Todas.

Posición geográfica

Unión Europea.

Requisitos de acceso

Cumplir los criterios de elegibilidad técnica del Banco dependiendo de las prioridades temáticas por país. Cumplir los criterios de elegibilidad económica (condición financiera de la empresa). El BEI establece asimismo condiciones relacionadas con la sostenibilidad medio ambiental de los proyectos para que sean elegibles.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Garantías.

Características del producto

El límite depende del rating de la entidad a la que se concede la garantía y de si la emisión va ligada a algún proyecto concreto. Los límites son internos. Las condiciones financieras varían en cada caso.

Garantías

Personal de la empresa.

Condiciones

Las que establezca el BEI.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

BEI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

BEI.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Directamente al BEI (oficina de Madrid o Departamento de España en Luxemburgo).

BEI GARANTÍAS

GENÉRICA

2/2

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

Dependiendo de la estructura financiera subyacente de la operación, una garantía del BEI puede ser más atractiva que un préstamo del BEI.

Proporciona un mayor valor añadido a la emisión de deuda, y consigue que la emisión de deuda no consuma capital, pues en el marco de Basilea II, las garantías del BEI ofrecen una ponderación de riesgo cero a la obligación garantizada

Caso práctico

Una compañía eléctrica debe desarrollar y modernizar su red de distribución de energía que incluirá varias subestaciones y tendido de cable eléctrico. Para financiar la operación decide emitir deuda para completar un crédito por valor de 300 millones de euros. Con el objetivo de conseguir más bajos costes de capital, le pide al BEI que garantice la emisión y así poder colocarla en el mercado en su totalidad. Las garantías rebajan el precio de la emisión, aunque conllevan un coste fijo expresado en porcentaje sobre el importe garantizado.

El BEI garantiza la operación por un máximo de cinco años.

>>

índice

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos empresariales promovidos por PYMES del sector.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Industria aeronáutica y aeroespacial o sectores auxiliares.

Tipo de empresa

Empresas con forma societaria y encuadrada en los sectores aeronáutico y aeroespacial.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Contar con estados financieros auditados, experiencia empresarial en el sector y capacitación técnica.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

Características del producto

Importe mínimo: 25.000 €. Importe máximo: 1.500.000 €. Vencimiento: máximo 12 años. Carencia del principal: 10 años. El tipo de interés se aplicará en dos tramos:

- Euribor + 3.75% de diferencial
- Interés variable en función de la rentabilidad de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación de hasta un 6%.

Comisión de amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

Garantías

Aval bancario.

Condiciones

La financiación de ENISA estará vinculada a la estructura financiera y económica de la empresa así como a su solvencia, así como a la calidad y viabilidad del proyecto empresarial, que ofrecerá una rentabilidad adecuada al riesgo, y a la profesionalidad de la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y se adecuará a las necesidades financieras del proyecto empresarial.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

PROGRAMA AERONAÚTICO

GENÉRICA

2/2

Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Telemáticamente enviando el formulario de solicitud facilitado en la web junto con el plan de negocio. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud, ENISA puede requerir información adicional, antes de proceder al estudio del proyecto para su aprobación.

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

>>

índice

PROGRAMA NACIONAL DE REDES DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS



GENÉRICA

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Favorecer el fortalecimiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), con el objeto último de que éstas contribuyan a mejorar la competitividad de las PYMES que pertenecen a dichas Agrupaciones. Son gastos subvencionables: gastos de personal técnico directamente involucrado en la ejecución de las distintas actuaciones, colaboraciones externas, viajes interurbanos y alojamiento por parte del personal técnico. En las actuaciones dirigidas al desarrollo de las estructuras de gestión y coordinación serán también subvencionables los gastos de personal administrativo y gastos relativos a servicios necesarios para la gestión operativa de la entidad.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos, excepto los sectores de pesca, acuicultura, agricultura.

Tipo de empresa

Entidades inscritas en el Registro especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Estar inscritas en el Registro mencionado.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvenciones.

Características del producto

Intensidades/cuantías máximas de la ayuda: dependiendo de la línea de ayuda.

	Intensidad de la ayuda	Cuantía máxima
Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión	70%	70.000 €
Estudios de viabilidad técnica	70%	75.000 €
Realización de actividades específicas para fortalecer el potencial innovador y la competitividad de las empresas integrantes de la AEI.	70%	100.000 €
Línea de ayuda para la realización de proyectos en cooperación	70%	100.000 €

Condiciones

Las que establezca la Ley General de Subvenciones y resto de normativa aplicable.

>>
índice

PROGRAMA NACIONAL DE REDES DE AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS

GENÉRICA

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La solicitud y el cuestionario se rellenarán con la aplicación informática prevista. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

¿Cuándo?

Convocatoria anual. Convocatoria 2015 permaneció abierta desde el 22 de Junio hasta el 23 de Julio de 2015.

Otras particularidades

Ayudas sujetas al régimen de mínimos de la CE.

>>
[índice](#)

APOYO A REDES DE BUSINESS ANGELS



GENÉRICA

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Se financian dos tipos de actuaciones:

- Actuaciones relacionadas con el funcionamiento general de las redes de «business angels» entendiéndose por tal las actividades de prestación de los servicios de información, difusión, intermediación, análisis de proyectos y aquellos otros que resulten precisos para favorecer la aportación de recursos financieros a proyectos empresariales innovadores.
- Actuaciones dirigidas a la creación y puesta en marcha de nuevas redes de «business angels», entendiéndose como tal las actividades relacionadas con la contratación de personal especializado, creación de la estructura organizativa y captación de inversores, entre otras.

Se consideran gastos subvencionables: gastos de personal técnico directamente involucrado en el desarrollo de la actuación, gastos de asesoría o consultoría externa, gastos de organización de jornadas, foros y encuentros, gastos de difusión, marketing y promoción de la figura de los Business Angels, gastos derivados de los estudios de viabilidad y rentabilidad de proyectos de inversión, gastos de personal administrativo y gastos corrientes, con un máximo del 10% de los gastos conjuntos de personal técnico propio a los que se refiere la modalidad a), los gastos referentes a la constitución de la red de «business angels» (gastos de notario, registro mercantil, etc.) para aquellas actuaciones de modalidad b), y el informe realizado por un auditor o empresa de auditoría inscrita en el ROAC a efectos de la justificación de la ayuda, hasta un máximo de 800 €.

¿Quién puede solicitarlo?

Tipo de empresa

- Las entidades con participación mayoritaria de capital público autonómico, cuyo objeto social sea la realización de las actividades específicas de una red de business angels. También podrán serlo aquellas que presten servicios de apoyo a las PYME con el objeto de mejorar el tejido empresarial e impulsar su competitividad, tales como asesoría, formación, apoyo a la creación de empresas, tutorización del plan de negocio y asesoramiento en general al proyecto empresarial, entre otros.
- Las entidades privadas con fin de lucro y con personalidad jurídica propia, cuyo objeto social sea la realización de las actividades específicas de una red de business angels. También podrán serlo aquellas que, con un objeto social más amplio, acrediten que, entre las diferentes actividades que desarrollan, realizan las que resultan propias de una red de «business angels» a fin de favorecer la aportación de recursos financieros a proyectos emprendedores mediante la realización de las tareas de información, difusión e intermediación que resultan precisas para tal fin.
- Las entidades sin ánimo de lucro, privadas, o públicas de carácter autonómico, y con personalidad jurídica propia, cuyo objeto social sea la realización de las actividades específicas de una red de business angels. También podrán serlo aquellas que presten servicios de apoyo a las PYME con el objeto de mejorar el tejido empresarial e impulsar su competitividad, tales como asesoría, formación, apoyo a la creación de empresas, tutorización del plan de negocio y asesoramiento en general al proyecto empresarial, entre otros.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

>>
índice



INVESTIN
SPAIN

APOYO A REDES DE BUSINESS ANGELS

GENÉRICA

2/2

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvenciones.

Características del producto

Para ambas modalidades de ayuda, a) y b), se financia hasta un 60 % de los gastos considerados subvencionables con un máximo de 50.000 euros.

Garantías

Sin garantías tanto para la modalidad a) como para b).

Condiciones

Cuando concurrieran, junto con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, otras Administraciones Públicas en calidad de cofinanciadoras de las mismas, la financiación por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en ningún caso podrá superar el 90 % de la financiación pública total que reciban.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La solicitud constará de los siguientes elementos: solicitud de ayuda, cuestionario, memoria técnica y económica del proyecto, declaración responsable de ayudas firmada en la que se indiquen todas las ayudas que tenga concedidas o solicitadas en curso y los dos anteriores y declaración de vinculación con terceros. La presentación de toda la documentación se efectuará ante el registro electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo mediante firma electrónica. Existen guías específicas para la elaboración de las memorias de las memorias de solicitud. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Concurrencia competitiva.

¿Cuándo?

Convocatoria anual. La convocatoria para 2015 permaneció abierta del 26 de marzo al 25 de Abril.

Otras particularidades

La percepción de las ayudas reguladas en la presente orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sujeta al régimen de mínimos de la CE.

>>

[índice](#)

GENÉRICA

¿Qué se financia/incentiva?

Aval financiero (ante entidades financieras normalmente): Garantiza directa o indirectamente los riesgos dinerarios ante entidades financieras.

Aval técnico (ante la Administración o ante terceros): Garantizan riesgos inherentes a obligaciones no dinerarias, respondiendo del incumplimiento de compromisos contraídos por el avalado.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

PYMES.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Tener solvencia demostrable.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Aval/Garantía.

Características del producto

Los más habituales son avales para cualquier producto de financiación solicitado (cuentas de crédito, préstamo y leasing). Las SGR cobran comisiones por su aval, con independencia de los costes financieros que asigne la entidad financiera en la operación. Plazo: como máximo aquel que contemple la línea concedida a la SGR.

Garantías

Las que exija la SGR.

Condiciones

Para conseguir el aval de la SGR, la empresa debe ser admitida como socio partícipe, y suscribir capital, al menos una acción, en proporción al aval solicitado. Esta cuota es reembolsable una vez finalizado el plazo de la operación avalada.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

Sociedades de Garantía Recíproca. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Entidades financieras.

GARANTÍAS SGR

GENÉRICA

2/2

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

El empresario tiene que presentar a la SGR la operación para la que se solicita el aval, junto con toda la documentación necesaria para el análisis de riesgo.

Procedimiento

A diferencia de las entidades de crédito, la SGR centrará su análisis, fundamentalmente, en la viabilidad del proyecto.

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

Ninguna.

Caso práctico

Una empresa del sector de detergentes de uso doméstico que produce como marca blanca para una importante cadena de supermercados a nivel nacional, debe ampliar sus instalaciones para asegurar el suministro que aumenta constantemente, con nueva maquinaria y la ampliación del almacén. Su principal cliente no está dispuesto a realizar contratos por periodos superiores a seis meses, por lo que la entidad financiera a la que se ha solicitado un crédito para poder actualizar las instalaciones, considera que existe un riesgo no asumible. La empresa no puede aportar otras garantías por haber pignorado los activos (terreno e instalaciones) en créditos anteriores.

La inversión total es de 300.000 euros y necesita financiación por al menos dos terceras partes. La entidad financiera le deniega la financiación por falta de garantías.

Presenta un estudio de viabilidad del proyecto ante la SGR de su Comunidad Autónoma solicitando la posibilidad de avalar a la empresa ante su entidad financiera en la constitución de un préstamo de 220.000 euros a 3 años.

Es imprescindible que la compañía se haga socio partícipe de la SGR y abone la cuota social durante al menos toda la vida del aval. Además debe soportar: comisión en concepto de aval, gastos de estudio y corretaje, al intervenir un corredor de comercio.

Al presentarle el aval de una SGR, la entidad financiera le concede el préstamo y además en unas condiciones más ventajosas que las del mercado.

>>

índice

PROGRAMA DE AVALES PARA PYMES



GENÉRICA

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Reafianzamiento parcial de las garantías otorgadas a los autónomos y las PYMES por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). El mantenimiento de esta actividad requiere una dotación anual en forma de subvención al fondo de provisiones técnicas (FPT) de la compañía con el que ésta hace frente a las provisiones y fallidos que se generen. La Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) subvenciona dichas dotaciones a través del Programa de Avals para las PYMES.

¿Quién puede solicitarlo?

Tipo de empresa

SGR.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

CERSA concederá una cobertura (hasta un importe máximo equivalente al 20% del total del riesgo vivo reafianzado por CERSA) por principal e interés corrientes, a las garantías financieras a largo plazo otorgadas por la SGR a las PYMES, ante entidades financieras, Administraciones u Organismos Públicos, excluyendo: empresas del sector inmobiliario, de producción de productos agrícolas, sector pesquero y sector del carbón, empresas sin personal (existente o previsto a corto plazo), empresas en crisis, y las empresas que no cumplan con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Avals.

Características del producto

Condiciones del reafianzamiento proporcionado por CERSA a las SGR en el marco de este Programa: Importe del aval: hasta 625.000€ / empresa. Plazo: hasta 10 años. Comisión anual: hasta 1,25% sobre riesgo vivo. Gastos de estudio: hasta el 0,5% sobre nominal. Porcentajes máximos de cobertura en función de las características de las PYMES y de los activos financieros mediante las operaciones de garantía:

>>
[índice](#)

PROGRAMA DE AVALES PARA PYMES

GENÉRICA

2/2

PYMES	Innovadores	Resto-N	Circulante
Nueva	75%	70%	50%
< 100 trabajadores	75%	55%	50%
>100 trabajadores	75%	40%	30%

Condiciones

Las que establezca el contrato CERSA-SGR

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

CERSA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

CERSA y DGPYME. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Los avales se pueden solicitar en cualquiera de las SGR que operan en España. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

1. Implantación, innovación y financiación de las pymes del sector comercio y del sector de prestación de servicios de atención a menores, personas mayores y dependientes.
2. Podrán financiarse necesidades de circulante (gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancías, etc.) con el límite del 50% de la financiación obtenida para financiar los proyectos de esta categoría.
3. Constitución o consolidación de centros comerciales abiertos y mejora de las infraestructuras que favorezcan el comercio urbano de proximidad.
4. Creación de nuevos mercados municipales minoristas o remodelación de los existentes que no implique modificación de la actividad original, modernización de sus puestos de venta o instalación de cualquier elemento necesario para la mejora de la actividad comercial de éstos.
5. Creación y/o acondicionamiento de locales municipales de usos múltiples para la actividad comercial en las zonas rurales.
6. Acondicionamiento de espacios para la venta no sedentaria y provisión de servicios en los mismos.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Pueden solicitar estos préstamos las entidades locales, entidades de derecho público y/o empresas públicas dependientes de aquellas, asociaciones de pymes comerciales, cámaras oficiales de comercio y pymes pertenecientes al sector del comercio

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

Los proyectos deberán iniciarse en fecha posterior a la de presentación de la solicitud ante la entidad de crédito y realizarse en un plazo máximo de 4 años desde la percepción de la financiación, si el importe es igual o superior a 300.000 euros y de 2 años, si es inferior a esta cantidad.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

Hasta 640.000 euros si el importe del proyecto de inversión es igual o superior a 800.000 euros, cuando el importe del proyecto sea inferior a dicha cantidad se podrá financiar hasta el 80% del mismo.

Garantía

La Entidad de crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de una Sociedad de Garantía Recíproca.

ICO COMERCIO INTERIOR

2014-2015

GENÉRICA

2/2

Condiciones

Ninguna

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación. Además de presentar la solicitud por triplicado (original y 2 copias) que se ajustará a lo establecido en el RD 404/2013, de 24 de junio por el que se modifica RD 1786/2009, de 20 de noviembre.

¿Cuándo?

Hasta el 14 de diciembre de 2015.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimas.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

ICEX Next es un programa que conjuga el asesoramiento personalizado con el apoyo económico, en aras de impulsar la internacionalización del negocio de las empresas beneficiarias, así como de aumentar su facturación exterior y mejorar su competitividad global, a través del diseño de planes de negocio exterior personalizados.

¿Quién puede solicitarlo?

Tipo de empresa

PYMES españolas.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Las empresas participantes deberán contar con un producto o servicio propio.

Su cifra de negocio exterior no debe superar el 30% de la facturación total.

Contarán con factores de competitividad, de base tecnológica, intensivas en diseño, innovadores... etc.

El personal será cualificado y comprometido con el proyecto de internacionalización.

La solvencia financiera será capaz de soportar el proyecto.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención y servicios de asesoramiento adicional.

Características del producto

1. Prestación de un servicio financiado al 100% por ICEX para análisis del modelo de negocio y de marketing on line.
2. Asesoramiento: 60 horas de asesoramiento especializado (30 horas obligatorias y 30 horas opcionales).
3. Apoyo económico: Destinados a sufragar los gastos de prospección, de promoción exterior y de contratación de personal para el Departamento Internacional.

Se cofinancia el 50% de los gastos asociados a los apartados 2 y 3, siendo la cuantía máxima de 12.400 euros.

Garantías

Sin garantías.

Condiciones

Ninguna

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICEX. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICEX.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La solicitud se hace a través de la página web, rellenado el formulario propuesto. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

El programa dura 24 meses.

Dependiendo de las características del modelo de negocio y del grado de desarrollo de la estrategia de internacionalización, la empresa podrá seleccionar al experto que mejor se adecúe a sus necesidades.

Cada empresa participante dispondrá de un Gestor Personal, tanto para atender aspectos relativos al programa como para contactar con otras instituciones.

Caso práctico

La empresa A, es una empresa que ya tiene presencia en el mercado internacional, pero cuya facturación exterior no supera el 30% de su facturación total. La empresa A cuenta con un producto potente y un gran elenco de profesionales, que hacen que la estrategia empresarial se oriente a aumentar su cuota de mercado en área internacional. El presupuesto estimado para llevar a cabo esta operación es de 24.800 euros. Tras aplicar a la ayuda ICEX Next, parte de estos gastos se co-financian al 50% y otros al 100%, como se recoge en la siguiente tabla.

Servicio prestado por ICEX	Total	100% ICEX	Empresa
Análisis modelo negocio	300 €	300 €	0 €
Análisis Marketing digital	300 €	300 €	0 €
Total	600 €	600 €	0 €
Financiación	Total	50% ICEX	50% Empresa
Asesoramiento Plan de negocio internacional	2.400 €	1.200 €	1.200 €
Asesoramiento específico y operativo	2.400 €	1.200 €	1.200 €
Gastos promoción+personal	20.000 €	10.000 €	10.000 €
Total	24.800 €	12.400 €	12.400 €

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación a través de la Línea Empresas y Emprendedores para financiar:

- Liquidez
- Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, de importe inferior a 30.000 euros (+ IVA). Vehículos industriales 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
 - Hasta el 50% de gastos de circulante vinculados a la inversión.
 - Rehabilitación de viviendas.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

Características del producto

Para empresas y autónomos, la financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, hasta un máximo de 12.5M €.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 12.5M €.

En el caso de particulares o comunidades de propietarios, se podrá financiar hasta el 100% de las necesidades de inversión, con un máximo de 12,5M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia, si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de amortización y periodo de carencia. El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Garantía

La Entidad de Crédito que gestioné la operación podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de SGR o SAECA.

Condiciones

En el caso de empresas, para acceder a financiación, ésta debe estar constituida y dada de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) correspondiente.

En el caso de una persona, no es necesario estar dado de alta como autónomo, y basta con estar dado de alta en el correspondiente I.A.E.

En el caso de una autónomo, no hace falta que tenga empleados a su cargo, computando él mismo como tal.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito colaboradoras en esta línea. En la página web del ICO se publica un listado completo de las entidades: [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

¿Qué se financia/incentiva?

Anticipos de facturas: Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.

Prefinanciación: Necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien objeto de exportación.

La operación de prefinanciación financiada con fondos ICO, deberá ser cancelada con carácter previo a la formalización de una operación de anticipo de facturas de los bienes que fueron objeto de prefinanciación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

Características del producto

Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, o hasta el 100% del importe de venta de los bienes siempre que no se supere el importe máximo de 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias disposiciones.

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Condiciones

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente salvo en caso de amortización anticipada obligatoria que se devengará una penalización del 1,50% sobre el importe cancelado.

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El tipo de interés Variable (6 meses), más un margen de hasta el 2,30% .Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de Crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta hasta el 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

LINEA ICO TURISMO TRAMO PÚBLICO 2015



CREACIÓN/
CRECIMIENTO

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

La financiación podrá destinarse a:

- Construcción, ampliación, renovación o remodelación de infraestructuras públicas municipales.
- Instalación, sustitución o reparación de equipamientos turísticos.
- Establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales que mejoren la oferta turística.
- Inversiones dirigidas a recuperar la calidad ambiental y paisajística de los destinos y a reducir la densidad urbanística de las zonas turísticas así como las que faciliten la modernización de los destinos turísticos.

En ningún caso serán financiables gastos corrientes, reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, ni proyectos ya ejecutados.

Desde la fecha de firma de la operación, el cliente dispondrá de cuatro años para realizar la inversión objeto de financiación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Turismo.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

En función del tipo de beneficiario:

- a) Entidades Locales: hasta el 100% de la inversión financiable, con un límite de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000 euros.
- b) Consorcios o entidades constituidas para ejecutar proyectos podrán alcanzar la cuantía de hasta veinticinco millones de euros.
- c) Empresas turísticas privadas: hasta el 100% de la inversión financiable, con un límite de 1 millón de euros.

Plazo de amortización y carencia: El cliente podrá escoger entre las siguientes posibilidades:

- 3 años sin carencia para el pago del principal
- 5 años con 0 o 1 año de carencia para el pago del principal
- 10 años con 0 o 1 año de carencia para el pago del principal
- 15 años con 0 o 2 años de carencia para el pago del principal

>>
índice

LINEA ICO TURISMO TRAMO PÚBLICO 2015

CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

Tipo de interés: El tipo de interés máximo aplicado por la entidad financiera al cliente será fijo y se establecerá en función del plazo de las operaciones de financiación:

- 3 años sin carencia de principal: 5,045% TAE
- 5 años con 0 o 1 año de carencia para el pago del principal: 5,970% TAE
- 10 años con 0 o 1 año de carencia para el pago del principal: 7,362% TAE
- 15 años con 0 o 2 años de carencia para el pago del principal: 7,818% TAE

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Condiciones

Concesión de la financiación y tramitación

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación y remitirá al ICO todas aquéllas que hubieran sido admitidas.

El beneficiario, una vez que el préstamo haya sido valorado positivamente por la entidad financiera, deberá presentar directamente, en el órgano competente en materia de turismo de su respectiva Comunidad o Ciudad Autónoma, copia de la solicitud y cuanta documentación se le requiera.

La resolución concesión o denegación de las solicitudes, previamente valoradas positivamente por la Entidad de Crédito, corresponde a las respectivas Comunidades o Ciudades Autónomas. Ésta será comunicada por la Comunidad Autónoma a los clientes y a la Secretaría de Estado de Turismo, quien a su vez la transmitirá al ICO e informará del importe aprobado.

La resolución de concesión determinará la cuantía del préstamo otorgado y el proyecto o proyectos objeto de financiación.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta hasta el 31 de mayo de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

LANZADERA es un proyecto de capital totalmente privado impulsado por JUAN ROIG a través de la sociedad Lanzadera Emprendedores, S.L.U. La iniciativa nace para ayudar a que líderes emprendedores creen empresas eficientes, que aporten valor e implanten un modelo empresarial sólido basado en el trabajo productivo, el esfuerzo y el liderazgo.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Emprendedores mayores de 18 años.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

Lanzadera va a dedicar sus mejores esfuerzos para activar el potencial de los emprendedores seleccionados y ayudarles a convertir sus proyectos en empresas sostenibles. Para ello solo pedimos reciprocidad: que el emprendedor dedique todos sus esfuerzos al mismo fin.

- Esfuerzo.
- Dedicación exclusiva al desarrollo del proyecto.
- Instalación física en la sede de Lanzadera durante la fase de formación.
- Utilización de los medios económicos y materiales puestos a su disposición por el Programa Lanzadera exclusivamente para desarrollar el proyecto acordado.
- Asistencia a las reuniones de seguimiento y a las sesiones de formación.
- Cumplimiento de los hitos pactados individualmente con cada candidato seleccionado.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

Financiación del proyecto: hasta un máximo de 200.000 euros, en función de las características de cada iniciativa empresarial y de la consecución de hitos concretos. En la fase 1, financiación hasta 100.000 euros.

Garantías

Sin garantías.

Condiciones

El desembolso se hace en base a los hitos acordados.

PROGRAMA LANZADERA 2015

CREACIÓN/
CRECIMIENTO

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

PROGRAMA LANZADERA.

Origen de los fondos

ICO. [*MÁS INFORMACIÓN*](#)

¿Cuándo?

En 2015, abierta fase inscripción del 2 al 28 de febrero de 2015. Fase selección y entrevistas abierta del 2 al 31 de marzo de 2015.

>>
[índice](#)

ENISA CREACIÓN: EMPRENDEDORES Y JÓVENES EMPRENDEDORES 2015



CREACIÓN/
CRECIMIENTO

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Su objeto es apoyar financieramente a las PYMES promovidas por emprendedores, para acometer las inversiones necesarias en sus primeras fases de vida y llevar a cabo su proyecto empresarial.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos salvo inmobiliario y financiero.

Tipo de empresa

PYMES constituidas como sociedad mercantil en los 24 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

El modelo de negocio deberá ser innovador o novedoso, o presentar claras ventajas competitivas.

El nivel de fondos propios deberá ser, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado, en el caso de la línea de emprendedores.

Para la línea de jóvenes emprendedores, la edad máxima de quienes ostenten la mayoría del capital no podrá ser superior a 40 años, y las aportaciones mínimas de los socios vía capital/ fondos propios serán al menos del 50% del préstamo concedido.

Otras condiciones: Estructura financiera equilibrada, profesionalidad en la gestión, viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial, y estados financieros auditados o cuentas depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio cerrado, para empresas constituidas.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

Características del producto

Línea de emprendedores: Importe del préstamo: entre 25.000€ y 300.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo (fijo): Euribor +3,75% de diferencial; segundo tramos: hasta un 8% máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Periodo máximo de amortización: 6 años. Carencia máxima: 2 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5 %. Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo. Amortización trimestral de intereses y capital.

Línea de jóvenes emprendedores: Importe del préstamo: entre 25.000€ y 75.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo (fijo): Euribor +3,25% de diferencial; segundo tramos: hasta un 6% máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa. Periodo máximo de amortización: 4 años. Carencia máxima: 1 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5 %.

>>
[índice](#)



ICEX

INVESTIN
SPAIN

ENISA CREACIÓN: EMPRENDEDORES Y JÓVENES EMPRENDEDORES 2015

CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo. Amortización trimestral de intereses y capital.

Garantía

Sin garantías.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#) para la línea de emprendedores y [MÁS INFORMACIÓN](#) para la línea de jóvenes emprendedores.

Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado, y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Telemáticamente a través del portal del cliente de ENISA, recientemente puesto en marcha. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud (ENISA puede requerir información adicional), ENISA realiza el estudio del proyecto y determina su aprobación o denegación. Existe una guía de preguntas frecuentes publicada en la web de ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#).

¿Cuándo?

El plazo para la admisión de solicitudes está abierto todo el año. Los plazos de concesión de préstamos están sujetos a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario. Una vez agotados los fondos para el 2015, las solicitudes pendientes pasarán al ejercicio siguiente.

Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en las comunidades autónomas de: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia y Canarias. [MÁS INFORMACIÓN](#).

En caso de estar cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es necesario cumplir los requerimientos de información y publicidad que exige. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Dirigida a financiar proyectos de consolidación, crecimiento e internacionalización, que busquen capitalización y/o deuda a través de un mercado regulado, como puede ser el MAB y el futuro MARF.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos salvo inmobiliario y financiero.

Tipo de empresa

PYMES.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

El proyecto ofrecerá una rentabilidad adecuada al riesgo. Contar con estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado. Calidad y viabilidad del proyecto empresarial. Profesionalidad de la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa. Nivel de fondos propios, como mínimo equivalente al préstamo solicitado.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

Características del producto

Importe del préstamo: entre 300.000€ y 1.500.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo: Euribor +3,75%.segundo tramos: se determinará en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un máximo del 8%. Periodo máximo de amortización: 9 años. Carencia máxima:7 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5%. Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo. Amortización trimestral de intereses y capital.

Garantía

Ninguna.

Condiciones

La concesión definitiva de la financiación quedará supeditada al análisis y evaluación de la situación económico-financiera de la empresa.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

ENISA MERCADOS ALTERNATIVOS 2015

CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado, y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Telemáticamente a través del portal del cliente de ENISA, recientemente puesto en marcha. [MÁS INFORMACIÓN](#) ENISA solicita información relativa a la sociedad y el proyecto para valorar la solicitud de financiación. [MÁS INFORMACIÓN](#).

Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud (ENISA puede requerir información adicional), ENISA realiza el estudio del proyecto y determina su aprobación o denegación. Existe una guía de preguntas frecuentes publicada en la web de ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#).

¿Cuándo?

El plazo para la admisión de solicitudes está abierto todo el año. Los plazos de concesión de préstamos están sujetos a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario. Una vez agotados los fondos para el 2015, las solicitudes pendientes pasarán al ejercicio siguiente.

Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en las comunidades autónomas de: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia y Canarias. [MÁS INFORMACIÓN](#).

En caso de estar cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es necesario cumplir los requerimientos de información y publicidad que exige. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Caso práctico

Una empresa dedicada al diseño, producción y comercialización de juguetes ha decidido en su estrategia financiera acudir al Mercado Alternativo Bursátil con objeto de captar capital que asegure el desarrollo del negocio en el largo plazo.

Acude a ENISA con objeto de solicitar ayuda financiera. De esta manera la empresa solicita a ENISA un préstamo participativo del importe máximo 1.500.000. Este préstamo es concedido por la empresa a ENISA a un tipo de interés en dos tramos, uno tramo fijo Euribor + 3,75%, y un segundo tramo equivalente al anterior + un diferencial a determinar por ENISA según la rentabilidad financiera de la empresa, con un máximo del 8%.

>>
[índice](#)

LÍNEA DE COFINANCIACIÓN CON SOCIEDADES DE CAPITAL RIESGO/BUSINESS ANGELS/ PROGRAMA SPAIN STARTUP CO-INVESTMENT FUND



CREACIÓN/
CRECIMIENTO

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Cofinanciación a las PYMES innovadoras propuestas por las redes de Business Angels y por las Sociedades de Capital Riesgo que tengan suscrito Acuerdo de Colaboración con ENISA.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos salvo inmobiliario y financiero.

Tipo de empresa

PYMES.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

Contar con estados financieros auditados y/o cuentas depositadas en el registro, en el caso de no ser una empresa de nueva creación. Calidad y viabilidad del proyecto empresarial. Profesionalidad de la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

Características del producto

Importe: entre 25.000 y 1.500.000 euros. Vencimiento: entre 4 y 9 años. Carencia: entre 1 y 7 años. Tipo de interés en función de los resultados de la empresa beneficiaria, con un tipo de interés fijo y un tipo de interés variable: fijo terminado por Euribor a un año +3,75%. Variable: En función de la rentabilidad de los fondos propios. Tipo de interés total máximo (fijo + variable) = 6-8%. Todos los intereses son deducibles del Impuesto sobre Sociedades. Comisión de apertura: 0,5%. Comisión de amortización anticipada: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si el préstamo se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

Garantía

Sin garantías.

Condiciones

La financiación de ENISA estará vinculada a aportaciones en forma de recursos propios por parte de inversores privados.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>
[índice](#)



INVESTIN
SPAIN

LÍNEA DE COFINANCIACIÓN CON SOCIEDADES DE CAPITAL RIESGO/BUSINESS ANGELS/PROGRAMA SPAIN STARTUP CO-INVESTMENT FUND

CREACIÓN/
CRECIMIENTO

2/2

Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Telemáticamente enviando el formulario de solicitud facilitado en la web, a través de las Asociaciones de Business Angels integradas en AEBAN, a través de las SGR o Agencias de desarrollo regional (según la línea) que tengan acuerdo con ENISA.

Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud, ENISA puede requerir información adicional, antes de proceder al estudio del proyecto para su aprobación.

¿Cuándo?

Abiertas todo el año.

Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en las comunidades autónomas de: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia y Canarias. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

En caso de estar cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es necesario cumplir los requerimientos de información y publicidad que exige. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Caso práctico

Un empresario desea constituir un negocio on-line para la explotación de noticias de empresa y eco- nómicas a través de una página web que se confeccionará automáticamente por la mediación de un buscador inteligente que rastrea noticias de España en medios internacionales.

El servicio está dirigido a directivos de compañías multinacionales que podrán disponer de un resumen de las noticias del entorno económico de España en su propio idioma, una vez seleccionadas sus áreas de interés. Los ingresos los obtendrá de un servicio de suscripción así como de la publicidad en la página web. El empresario plantea su plan de negocio que recoge las siguientes líneas de financiación: Capital propio: 40.000 euros; Capital aportado por un Business Angel: 100.000 euros y Crédito bancario por 100.000 euros, con un tipo de interés fijo del 7,5%, para lo que debe constituir garantías hipotecarias. Presenta su plan de negocio a una asociación de Business Angel colaboradora de ENISA. La empresa decide solicitar un préstamo participativo de ENISA por importe de 100.000 euros para completar la financiación del proyecto (40.000+100.000+100.00+100.000), ya que la inversión total es de 340.000 euros. Las condiciones del préstamo participativo contemplan un interés mínimo de Euribor + 0,75% y un variable (condicionado a la obtención de beneficios) del 6% (mínimo+variable), sin ningún tipo de garantía.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Operaciones societarias (fusión, adquisición o escisión) de PYMES, conllevando dicha operación algún tipo de ventaja competitiva (crecimiento en tamaño y mejora de productos y servicios).

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos salvo inmobiliario y financiero.

Tipo de empresa

PYMES.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

De la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa. El propósito de la operación debe añadir valor a las partes. Contar con estados financieros auditados y/o cuentas depositadas en el registro, en el caso de no ser una empresa de nueva creación. Calidad y viabilidad del proyecto empresarial. Profesionalidad en la gestión. Nivel de fondos propios, como mínimo igual al préstamo solicitado.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

Características del producto

Importe del préstamo: entre 300.000€ y 1.500.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo: Euribor +3,75%.segundo tramos: se determinará en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un máximo del 8%. Periodo máximo de amortización: 9 años. Carencia máxima: 7 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5%. Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo. Amortización trimestral de intereses y capital.

Garantía

Sin garantías.

Condiciones

La financiación de ENISA estará vinculada a la estructura financiera y económica de la empresa así como a su solvencia.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

ENISA FUSIONES Y ADQUISICIONES 2015

CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado ,y Fondos FEDER

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Telemáticamente a través del portal del cliente de ENISA, recientemente puesto en marcha. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud (ENISA puede requerir información adicional), ENISA realiza el estudio del proyecto y determina su aprobación o denegación. Existe una guía de preguntas frecuentes publicada en la web de ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

El plazo para la admisión de solicitudes está abierto todo el año. Los plazos de concesión de préstamos están sujetos a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario. Agotados los fondos para el 2015, las solicitudes pendientes pasarán al ejercicio siguiente.

Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en las comunidades autónomas de: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia y Canarias. [MÁS INFORMACIÓN](#).

En caso de estar cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es necesario cumplir los requerimientos de información y publicidad que exige. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Caso práctico

En una empresa productora de zumos envasados del norte de España se ha producido una operación de management buy out (MBO), dado que el actual propietario se va a jubilar y sus hijos no desean continuar con el negocio familiar. Los directivos son conscientes de que se trata de una empresa muy rentable y han decidido adquirirla con la intención, además, de abrir una nueva línea de productos muy innovadora. Para ello han constituido otra empresa con un capital de 600.000 euros, a través de la cual llevarán a cabo la operación de adquisición. Las necesidades financieras totales de la operación ascienden a 1.000.000 euros. Solicitan a ENISA un préstamo participativo por importe de 400.000 euros para cubrir el resto de necesidades. Después de un profundo estudio de la operación, ENISA concede un préstamo por este importe, a un tipo de interés en dos tramos, uno tramo fijo Euribor +3,75%, y un segundo tramo equivalente al anterior + un diferencial a determinar por ENISA según la rentabilidad financiera de la empresa, inferior en todo caso al 8%.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Fondo dirigido a empresas residentes en España, que, habiendo superado las primeras fases de implantación, realicen inversiones para impulsar su crecimiento. Los recursos invertidos deberán tener los siguientes destinos: adquisición de activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano, el IVA de las inversiones, la compra de empresas, las inversiones en I+D+i y los procesos de internacionalización. No serán subvencionables las reestructuraciones de pasivo y en general las necesidades de circulante.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

PYMES.

Posición geográfica

Todas las CCAA.

Requisitos de acceso

Ninguno.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo y participaciones en capital.

Características del producto

Importe máximo de la operación: en empresas innovadoras de 750.000 euros a 1.500.000 euros y en empresas consolidadas y en expansión de 1.500.000 hasta 15.000.000 de euros.

Participación en capital: Plazo adaptado al periodo de maduración del proyecto, orientativa- mente es de cinco años.

Préstamos participativos: Plazo adaptado a la maduración del proyecto; puede llegar a los siete años con una carencia en amortización de cuotas de principal de dos años. Interés: tramo fijo y otro variable, este último en función de la rentabilidad de la empresa.

Garantía

La que se considere en función del proyecto.

Condiciones

Siempre participa en minoría del capital, sin ser socio mayoritario. Preferible co-inversión con otros fondos.

FONDO FOND-ICOPYME

CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

AXIS Grupo ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

El fondo está dotado con 250 millones €.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Las empresas interesadas y susceptibles de obtener financiación podrán contactar con AXIS (sociedad gestora de FES pyme) para presentar su plan de negocio que incluya: descripción de la empresa, plan estratégico a cinco años, aplicación de los recursos que FES pyme va a aportar, estados financieros históricos (de los tres ejercicios anteriores), estados financieros previsionales (a cinco años). La información se podrá enviar a axis@axispart.com.

Procedimiento

Axis se encarga del análisis de la información recibida y de determinar si el proyecto es viable y encaja con sus criterios de inversión.

¿Cuándo?

Vencimiento 2022.

Otras particularidades

La financiación ofrecida por este fondo es en general compatible con financiación concedida por otros organismos. Si bien, en caso de cofinanciación con otro/s Fondo/s de naturaleza pública, no se podrá alcanzar la mayoría de capital público en el accionariado de la empresa.

Caso práctico

Una empresa del sector industrial, líder en iluminación técnica y gestión energética requiere una inversión de 2 millones de euros en capital para financiar su expansión internacional, y convertirse en un líder europeo en su nicho. Solicita dicha aportación a Axis en la modalidad FES pyme, pues resulta una alternativa para financiar su crecimiento sin acudir al crédito bancario.

Dado que la solicitud de aportación de capital es minoritaria, la aportación de capital por dos millones de euros es aprobada, permitiéndole continuar con su expansión internacional.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Las ayudas se destinan a proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur Internacionalización en el marco de la medida de Apoyo a la internacionalización de las empresas turísticas españolas incluida en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT), los productos y servicios turísticos dirigidos a:

- La apertura de nuevos mercados.
- La exportación de nuevos productos y servicios.
- Aportar factores de competitividad diferenciales.
- El fortalecimiento del potencial innovador de las empresas del sector turístico, así como de la competitividad y los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico.

Se financiarán distintas fases en el proceso de internacionalización de las empresas y dichas fases se articulan en las siguientes actuaciones:

- Fase 0: Investigación de mercados/estudios de viabilidad.
- Fase 1: Prospección.
- Fase 2: Implantación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Turismo.

Tipo de empresa

Todas.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

Podrán ser beneficiarias las empresas legalmente constituidas en España cuya exportación no supere el 40 % de su facturación en el momento de la solicitud.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo reembolsable.

Características del producto

Los préstamos tendrán un tipo de interés del 0,571% y deberán ser reintegrados en el plazo de 5 años, incluidos 2 años de carencia.

El importe de los préstamos a conceder será de hasta un máximo del 75 por ciento del presupuesto financiable de la actuación, sin que la cantidad financiada pueda superar la cifra de 1.000.000 de euros.

Garantía

La constitución de la garantía será del 36 %, siendo requisito para considerar aceptada la propuesta de préstamo y adquirir la condición de beneficiario.

La constitución de garantías se realizará mediante la aportación por parte de cada beneficiario del resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos.

Se aceptarán las siguientes modalidades como garantías:

EMPRENETUR INTERNACIONALIZACIÓN

CREACIÓN/
CRECIMIENTO

2/2

- a) Efectivo.
- b) Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
- c) Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.
- d) Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Concurrencia competitiva. El procedimiento de forma más detallada se indica en siguiente enlace. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Convocatoria abierta desde el 31 de diciembre de 2015 al 19 de enero de 2016, ambos inclusive.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con otras ayudas siempre que se respeten los límites máximos de intensidad.

>>
[índice](#)

EMPRENDETUR JÓVENES EMPRENDEDORES



CREACIÓN/ CRECIMIENTO

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Serán susceptibles de ser objeto de ayudas del programa Emprendetur Jóvenes Emprendedores los proyectos y modelos de negocio que se adecuen a las medidas identificadas en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) mencionadas en el apartado segundo de esta orden y a los ámbitos de conocimiento científico tecnológico del sector turístico que se especifican en el anexo I de esta orden. Se financia:

- Alquiler o leasing.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
- Gastos de personal: Personal Titulado Universitario y Superior no Universitario.
- Otro personal.
- Asesoría/Colaboraciones externas
- Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 20% de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos los que se adecuen a las medidas identificadas en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT)

Tipo de empresa

Las personas físicas, residentes en España, que tengan menos de cuarenta años en el momento de presentación de la solicitud y personas jurídicas válidamente constituidas en España, en las cuales la media de edad de los socios sea igual o inferior a cuarenta años en el momento de la presentación de la solicitud, y sean PYME con forma societaria, constituida, como máximo, en los veinticuatro meses anteriores a la solicitud.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Los beneficiarios deberán acreditar como condición de solvencia económica en el momento de presentación de su solicitud que la suma de sus bienes y derechos, incluyendo créditos frente a terceros, es superior a la suma de sus deudas incrementada en un 50 por ciento. El cálculo de dicha condición de solvencia se realizará a partir de los datos consignados en las solicitudes

>>
índice

EMPRENETUR JÓVENES EMPRENDEDORES

CREACIÓN/
CRECIMIENTO

2/2

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

Hasta el 100 por ciento del coste financiable de los proyectos o acciones, sin que la cantidad financiada pueda superar la cifra de 1.000.000 euros, o la cifra del neto patrimonial acreditado de la empresa en el momento de la solicitud.

Garantía

Ninguna.

Condiciones

Ninguna.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La solicitud y el cuestionario se rellenarán con la aplicación informática prevista para ello. Ambos documentos, junto con la memoria del proyecto, se enviarán telemáticamente mediante dicha aplicación, eligiendo la opción de envío sin firma electrónica. El cuestionario y la memoria se enviarán exclusivamente por vía telemática, no siendo admisible su presentación en papel, disquete, CD u otro tipo de soporte físico.

¿Cuándo?

Convocatoria anual. La convocatoria de 2015 permaneció abierta desde el 2 de diciembre de 2014 hasta el 2 de febrero de 2015, ambos incluidos.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos y actuaciones dentro del programa Emprendetur I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur Desarrollo de productos innovadores en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo. Se financia:

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Se establece la compensación de los gastos generales y su imputación al proyecto en un tanto alzado máximo del 10% de los costes totales de personal del proyecto, sin necesidad de justificación.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Turismo.

Tipo de empresa

Las personas físicas, y personas jurídicas válidamente constituidas en España.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Como condición de solvencia económica en el momento de presentación Los beneficiarios deberán acreditar que la suma de sus bienes y derechos, incluyendo créditos frente a terceros, es superior a la suma de sus deudas incrementada en un 50 por ciento.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

- Intensidad de la ayuda: 75% del coste financiable, con un límite de 1.000.000 euros, o la cifra del neto patrimonial acreditado de la empresa en el momento de la solicitud.
- Plazo máximo de amortización, incluida carencia: 5 años.
- Carencia: 2 años.
- Tipo de interés: 0,54%.

EMPRENETUR I+D+i

CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

Garantía

Se exigirá una garantía cuya cuantía ascienda al 36% del importe del presupuesto propuesto.

Condiciones

Ninguna.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La solicitud y el cuestionario se rellenarán con la aplicación informática prevista para ello. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Desde el 4 de julio hasta el 27 de julio de 2015, ambos incluidos.

Otras particularidades

La concesión de estas ayudas se rige conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad y concurrencia competitiva.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Ofrecen una variada gama de productos financieros para PYMES, complementando los productos ofrecidos por el BEI, del que forma parte. Los productos de renta variable buscan mejorar el acceso a capital riesgo para PYMES con alto potencial de crecimiento. Sin embargo el FEI también ofrece instrumentos de deuda, para empresas que buscan un mecanismo de financiación más tradicional. Para ello ofrece garantías y mejoras del crédito a través de titulización. Las actividades de inversión del FEI también incluyen la transferencia de tecnología e incubadoras de empresas.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

PYMES

Posición geográfica

Unión Europea, países candidatos y EFTA.

Requisitos de acceso

Promover la aplicación de políticas de la Unión Europea, especialmente en el ámbito de la iniciativa empresarial, tecnología, innovación, crecimiento, empleo y desarrollo regional.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Participaciones en capital, capital riesgo, préstamos, garantías

Características del producto

Según el tipo de producto.

Garantía

Según el producto.

Condiciones

Según el producto.

FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

CREACIÓN/
CRECIMIENTO

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

Fondo Europeo de Inversiones - FEI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

FEI.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Directamente en una entidad intermediaria. Lista de entidades intermediarias:

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Según el producto.

¿Cuándo?

Abierto todo el año.

Otras particularidades

No ofrece financiación a las PYMES directamente, sino a través de una amplia gama de instituciones financieras, bancos y fondos de capital riesgo.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

ICEX decide apoyar los proyectos de internacionalización en el mercado de Estados Unidos de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con política definida de marca española propia. Con este Programa se trata de ofrecer a las PYMES españolas que ya operan en el mercado estadounidense una palanca de apoyo para el afianzamiento de su presencia en el mismo.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos, en el caso de contar con una filial establecida en el momento de presentación de la solicitud, o biotecnología, nanotecnología, TIC's, contenidos digitales y otros sectores de alto contenido tecnológico, sin que sea necesario que las empresas cuenten con filial en Estados Unidos

Tipo de empresa

PYMES españolas.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Las empresas que fueron beneficiarias del Plan ICEX Target USA 2014 y/o 2013 y que han contado con un informe favorable de ICEX o empresas para las cuales 2015 sea su primer año de solicitud.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención.

Características del producto

Con este Programa se subvencionan gastos relacionados con, la constitución, promoción y homologación, facilitando así el desarrollo de las PYMES españolas en el mercado estadounidense, y el de sus filiales. El Programa subvenciona el 50% de los gastos subvencionables, alcanzando un tope máximo de 50.000 euros por beneficiario.

Garantía

Sin garantías.

Condiciones

Ninguna.

PLAN ICEX TARGET USA

CREACIÓN/ CRECIMIENTO

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICEX. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICEX.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La solicitud se hace:

- Telemáticamente (opción preferente): si la empresa cuenta con certificado digital.
- Imprimiendo la solicitud y remitiéndola obligatoriamente a Servicios Centrales de ICEX. Dirección General de Internacionalización de la Empresa.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Concurrencia competitiva.

¿Cuándo?

Convocatoria abierta desde el 13 de noviembre hasta el 27 de noviembre.

Otras particularidades

Este servicio o actividad es susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

A la empresa solicitante no se le habrán concedido, como única empresa, durante los últimos tres años ayudas, incentivos o subvenciones de cualquier organismo de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX).

Las empresas que disfruten de la ayuda económica que este plan ofrece, pasarán a formar parte de la RED ICEX MENTORING.

La ayuda contemplada en este plan es incompatible con cualquier otra ayuda otorgada por ICEX para los mismos conceptos de gasto.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Está dirigida a financiar proyectos empresariales con modelos de negocio viables, rentables y contrastados, enfocados a:

- La mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo.
- La expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados...

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos, salvo inmobiliario y financiero.

Tipo de empresa

PYMES

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados de hasta 300.000€ y estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados por importes superiores.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

Características del producto

Importe del préstamo: entre 25.000 € y 1.500.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo: Euribor +3,75%. Segundo tramo: se determinará en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un máximo del 8%. Periodo máximo de amortización: 9 años. Carencia máxima: 7 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5%. Comisión por amortización anticipada: equivalente a cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que saldo por principal vivo hubiese devengado en concepto de segundo tramo. Amortización trimestral de intereses y capital.

Garantía

Ninguna.

Condiciones

La concesión definitiva de la financiación quedará supeditada al análisis y evaluación de la situación económico-financiera de la empresa.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

ENISA COMPETITIVIDAD

MODERNIZACIÓN

2/2

Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado, y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Telemáticamente a través del portal del cliente de ENISA.

Procedimiento

Tras la recepción de la solicitud (ENISA puede requerir información adicional), ENISA realiza el estudio del proyecto y determina su aprobación o denegación. Existe una guía de preguntas frecuentes publicada en la web de ENISA. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

¿Cuándo?

El plazo para la admisión de solicitudes está abierto todo el año. Los plazos de concesión de préstamos están sujetos a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario.

Otras particularidades

Compatibles con la recepción de otras ayudas públicas, con ciertos límites.

Préstamos susceptibles de ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en las comunidades autónomas de: Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Asturias, Murcia y Canarias. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

En caso de estar cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, es necesario cumplir los requerimientos de información y publicidad que exige. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Caso práctico

Una empresa con 35 empleados del sector de distribución de material de oficina, en fase de modernización de su proceso logístico interno, decide cambiar totalmente el lay-out de la fábrica e incorporar equipamiento tecnológico de última generación. El proyecto de inversión que le permite la modernización de su instalación para conseguir una mejora, en términos de eficiencia de su capacidad productiva y al mismo tiempo implantar un proceso innovador en cuanto a los mecanismos para personalizar y empaquetar sus lotes de productos destinados al cliente final, consta de las siguientes partidas:

- Mejora de almacenes e instalaciones: 1.000.000 euros.
- Rodillos automáticos, cintas y derivadoras: 100.000 euros.
- Maquinaria de selección y embalaje: 1.000.000 euros.

La PYME, que cuenta con unos fondos propios de 1.000.000, decide ampliar capital por 1.500.000 euros y solicitar, dentro de su plan de financiación, un préstamo participativo por importe de 600.000 euros.

Presenta la solicitud a ENISA con el plan de negocio que demuestra la viabilidad del proyecto y una vez analizado el proyecto, se aprueba por dicho importe.

El plazo para la devolución del préstamo es de 9 años, con una carencia de 7 y las condiciones financieras del préstamo participativo contemplan un interés en dos tramos, uno fijo Euribor + 3,75% y un segundo tramo, que supone el fijo anterior + un porcentaje en función de la rentabilidad de la empresa, no superior al 8%.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Está dirigida a financiar la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales en el ámbito de las TIC, con objeto de impulsar el desarrollo y lanzamiento de nuevos productos y servicios, contribuyendo a la generación de empleo y riqueza en un sector de alto potencial de crecimiento.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Sector de los contenidos digitales (productos audiovisuales, música, publicaciones digitales, videojuegos, aplicaciones móviles...), y sector infomediario y de las industrias del futuro.

Tipo de empresa

PYMES.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado. Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas. Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitada a ENISA.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo participativo.

Características del producto

Importe del préstamo: entre 25.000€ y 1.500.000 €. Tipo de interés por tramos: primer tramo: Euribor + 3.75% y segundo tramo un interés variable en función de la rentabilidad financiera de la empresa, con un límite máximo establecido de acuerdo con el rating de la operación hasta un 8%. Periodo máximo de amortización: 9 años. Carencia máxima: 7 años (del capital, no de los intereses). Comisión de apertura: 0,5% Comisión por amortización anticipada: equivalente al importe que la cantidad amortizada anticipadamente hubiese devengado en concepto de segundo tramo de intereses si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente. Comisión de vencimiento anticipado por cambio en el accionariado: equivalente al importe que el saldo por principal vivo del préstamo, en el momento de vencimiento anticipado, si se hubiese amortizado en los términos previstos inicialmente.

Garantía

No se exige.

Condiciones

La concesión definitiva de la financiación quedará supeditada al análisis y evaluación de la situación económico-financiera de la empresa.

ENISA: LINEA AGENDA DIGITAL 2015

MODERNIZACIÓN

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ENISA. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Fondos propios y Presupuesto General del Estado. El presupuesto para esta línea de financiación es de 15 millones de euros.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La cumplimentación por parte de la empresa de una solicitud de financiación a través del sistema informático existente a tal efecto.

Procedimiento

Para gestionar la tramitación se accederá a través de [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

El plazo para la admisión de solicitudes está abierto todo el año. Los plazos de concesión de préstamos están sujetos a la disponibilidad de los fondos asignados a ENISA por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para cada ejercicio presupuestario. Cuando se hayan agotado los fondos, las solicitudes pendientes pasarán automáticamente al ejercicio siguiente.

>>

[índice](#)

AGENDA DIGITAL: PLAN AVANZA 2 (ESTRATEGIA 2011-2015)



MODERNIZACIÓN

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Avanza2 tiene como objeto el fomento de la demanda, así como el aprovechamiento del impulso del desarrollo del sector para la consolidación de una industria TIC propia especializada en sectores estratégicos y volcada en la PYME, en la que se centra la mayor parte de los esfuerzos. Se estructura en 5 ejes de actuación:

- Desarrollo del sector TIC: apoyar a empresas que desarrollen nuevos productos, procesos, aplicaciones, contenidos y servicios TIC, programas de innovación ligados a la SI que permitan seguir avanzando en la mejora de la competitividad del sector TIC.
- Capacitación TIC: incorporar masivamente a la SI tanto a ciudadanos como a empresas, con una prioridad reforzada en las PYMES.
- Servicios Públicos Digitales: mejorar la calidad de los servicios prestados por las Administraciones Públicas en Red, creación de nuevas plataformas y contenidos en el ámbito de la educación y en el sanitario.
- Infraestructura: impulso al desarrollo y la implantación de la SI en entornos locales, mejorando la prestación de los servicios públicos electrónicos al ciudadano y las empresas mediante el uso de las TIC.
- Confianza y Seguridad: reforzar la confianza en las TIC entre ciudadanos y empresas, mediante políticas públicas de seguridad de la información, y fomentar la accesibilidad de los servicios TIC.

Financiación

En el marco del plan avanza se establecen varias medidas de financiación. Estas se pueden clasificar de acuerdo con su objeto de financiación en:

1. Financiación de Infraestructuras.
2. Financiación de Proyectos.
3. Financiación de RRHH.
4. Financiación de equipamiento TIC.
5. Financiación Internacionalización.
6. Financiación de Empresas de Base Tecnológica.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Todas.

Posición geográfica

Todas las CCAA en diferentes condiciones según el instrumento.

Requisitos de acceso

Según el instrumento concreto.

>>
índice

AGENDA DIGITAL: PLAN AVANZA 2 (ESTRATEGIA 2011-2015)

MODERNIZACIÓN

2/2

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo y/o subvenciones.

Características del producto

Según iniciativa.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR/ICO.

¿Cuándo?

Convocatorias anuales hasta 2015. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Otras particularidades

Con carácter general, las ayudas concedidas a los proyectos del plan Avanza 2 no serán compatibles con otras ayudas públicas provenientes de cualesquiera administraciones públicas o entes públicos nacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Se financian proyectos de I+D en los siguientes ámbitos temáticos: Industrias del futuro (Internet del futuro, Computación en la nube, Tratamiento masivo de datos, Aplicaciones para el ecosistema móvil, Ciudades inteligentes), Ciberseguridad y confianza digital, Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME, Evolución de la administración electrónica, Aplicaciones de salud y bienestar social, Aplicaciones de gestión medioambiental y Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales. Los proyectos pueden ser individuales o en cooperación. Este programa consta de dos subprogramas: Impulso tecnológico y Grandes proyectos.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

TIC.

Tipo de empresa

Empresas, organismos de investigación y agrupaciones de empresariales, que pertenezcan a alguno de los clúster TIC de EUREKA, excepto entidades del sector público, profesionales autónomos, agrupaciones de interés económico del sector público y las entidades constituidas después del 31/12/2011.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Cumplir los requisitos recogidos en la ley General de Subvenciones

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención, préstamo o modalidad mixta de subvención y préstamo siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Características del producto

Porcentaje máximo de subvención:

- 50% PYMES y 40% resto beneficiarios si nota evaluación es mayor o igual a 17 puntos.
- 35% PYMES y 25% resto beneficiarios si nota evaluación es mayor o igual a 13 puntos.
- 30% para PYMES y del 20% para el resto de beneficiarios si nota de evaluación es mayor o igual a 8 puntos.

Cuando no se puedan aplicar los porcentajes máximos anteriores, dichos porcentajes se disminuirán en el mismo número de puntos porcentuales.

Importe máximo del préstamo: podrá complementar la subvención hasta el 100 % del coste financiable de los proyectos. Plazo máximo de amortización: 5 años, incluidos 2 de carencia. Tipo de interés aplicable: 0,180%.

En todo caso, se respetarán los límites de intensidad e importe de ayuda máxima.

ACCIÓN ESTRATÉGICA ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL

MODERNIZACIÓN I+D+i

2/2

Garantías

Cada beneficiario deberá constituir garantías en la Caja General de Depósitos, cuyo importe dependerá de la calificación obtenida.

Condiciones

El pago se realiza en dos fases, en la primera se percibe el 75% de la ayuda concedida, tanto en préstamo como en subvención. Para los proyectos en cooperación, el pago se efectúa a cada participante. Los beneficiarios no podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Vía telemática en la página web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

¿Cuándo?

Del 20 de mayo del 2015 al 18 de junio de 2015

Otras particularidades

Se excluyen como conceptos susceptibles de ayuda y los gastos de promoción y difusión de las actividades.

Se debe informar de la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para valorar su incompatibilidad.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo urbano sostenible que mejoren la eficiencia energética, utilicen las energías renovables y que sean desarrollados por empresas de servicios energéticos (ESEs) u otras empresas privadas.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

- Edificación: edificios públicos y edificios privados
- Industria: empresas de cualquier tamaño.
- Transporte: infraestructuras, equipamiento y flotas de transporte público y privado (para uso público).
 - a) Infraestructuras de servicios públicos relacionados con la energía: Alumbrado público exterior y semáforos.
 - b) Infraestructura local, inclusive redes inteligentes
 - c) tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios.

Tipo de empresa

Empresas privadas, públicas o mixtas.

Posición geográfica

Las 10 regiones incluidas en F.I.D.A.E.- Andalucía, Islas Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla y Región de Murcia.

Requisitos de acceso

- Formar parte de alguno de los temas prioritarios: Proyectos de Eficiencia Energética y gestión de la energía, Proyectos de Solar Térmica, Solar Fotovoltaica aislada y Biomasa, Proyectos relacionados con el transporte limpio que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables. Garantizar un aceptable retorno a la inversión.
- Estar incluidos en planes integrados de desarrollo urbano sostenible.
- No estar finalizados a la hora de recibir la financiación.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo y/o leasing.

Características del producto

Plazos de amortización de hasta 15 años más 3 años de carencia, pudiendo llegar a cubrir el 70% de la inversión del proyecto. Con un tipo de interés que oscila entre el Euribor+1% y el Euribor +5%.

Si es una entidad pública sin actividad económica, se financia el 100% al 0% de interés.

PRÉSTAMOS IDAE

MEDIO AMBIENTE

2/3

Garantías

A definir en cada caso.

Condiciones

El importe del préstamo se determina en función de la rentabilidad y riesgo del proyecto.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

IDAE y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

La gestión y comercialización del Fondo JESSICA-F.I.D.A.E. se lleva a cabo a través de:

- BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria) [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Banco Santander: jessica.fidae@gruposantander.com
- Ahorro Corporación financiera S.V S.A [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Concurrencia simple.

¿Cuándo?

La fecha límite para presentación de proyectos FDU's es el 31 de octubre de 2015.

Otras particularidades

Se trata de un Fondo cofinanciado por FEDER e IDAE y operado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Esta financiación es incompatible con otra financiación o subvención que provenga de otro fondo que no sea el FEDER, el Fondo de Cohesión, a otros instrumentos comunitarios o a Programas Operativos diferentes. [MÁS INFORMACIÓN](#)

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Impulsar la ejecución de instalaciones de producción de energía térmica en la edificación, a partir del aprovechamiento de las energías renovables biomasa, solar térmica y geotermia, dentro de los programas Biomcasall, Solcasa y Geotcasa respectivamente

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Empresas de servicios energéticos, del sector relacionado con el programa.

Tipo de empresa

Solo empresas habilitadas en cada uno de los programas.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

La presentación de solicitudes para conseguir la habilitación se efectuarán conforme a las bases y al modelo de solicitud que pueden encontrar en la web del IDAE correspondiente a cada programa.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

Préstamo máximo a 10 años con posibilidad de uno de carencia con las siguientes características:

	Biomcasa II	Solcasa	Geotcasa
Mínimo financiable / instalación	N/A ¹	200.000€	N/A
Máximo financiable / instalación	350.000€	250.000€	350.000€
% financiación Máxima / Instalación		100%	
Interés	Euribor+4,5%	Euribor+2,2%	Euribor+2,2%
Máximo Financiables	1.000.000€ o el indicado en la habilitación		
ESE ²	Todas		

¹ No aplicable

² Empresa de Servicios Energéticos

PRÉSTAMOS IDAE

MEDIO
AMBIENTE

2/3

Garantías

Pignoración de los derechos de cobro en favor de IDAE sobre la energía producida por la instalación. Compromiso de amortización por el importe de cualesquiera subvenciones que reciba el proyecto.

Condiciones

El proyecto debe ser de venta de energía (servicio energético). Los edificios pueden ser de uso residencial, comercial, servicios, público o agropecuario, y para aplicaciones térmicas excluyendo el uso industrial.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

IDAE.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

La presentación de solicitudes de habilitación se efectuará mediante solicitud específica dirigida al Director General del IDAE, que será presentada en las dependencias del IDAE, sitas en Madrid (C.P.: 28004), calle Madera, número 8 (entrega de documentación por C/ San Roque, n.º 7). El modelo de solicitud se puede encontrar en la web indicada.

Procedimiento

Concurrencia simple.

¿Cuándo?

Mientras existan fondos asociados al programa.

Otras particularidades

Compatibles con otras ayudas y financiaciones cuyas garantías no entren en conflicto con las del programa. En el caso de haber sido previamente financiado a partir del programa Biomcasa, la cuantía será acumulativa para calcular el máximo dentro del programa Biomcasall.

>>

[índice](#)

PRÉSTAMOS IDAE

MEDIO AMBIENTE

3/3

Caso práctico

Una empresa habilitada previo contrato firmado con el cliente y verificado por el IDAE, presenta un proyecto consistente en una instalación solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria, que se conectará a la instalación convencional existente del edificio.

El proyecto de la instalación contempla además de la ingeniería, el montaje de la instalación, obra civil afectada, los equipos que integran la instalación solar, como son los paneles solares con una superficie total de 350 m², los depósitos, las redes hidráulicas y bombas y los sistemas de control y Teleseguimiento, siendo el presupuesto del proyecto de 260.000 €.

De forma paralela la empresa ha solicitado una subvención al organismo competente de la Comunidad Autónoma por un importe correspondiente al 20% del presupuesto, en este caso 52.000 €.

De acuerdo con el programa Solcasa que fija una financiación de 1.000 €/KW con un máximo de 250.000 €, se procede a obtener la potencia térmica. Los 350 m² equivalen a una potencia de 245 KW, por lo que la empresa solicita al IDAE una financiación de 245.000 € a 10 años con un periodo de carencia de 1 año. El interés anual aplicado en el plazo de amortización del préstamo será el Euribor más 2,2 puntos porcentuales.

De acuerdo con las bases de programa, la empresa habilitada da como garantía la pignoración de los derechos de cobro y el compromiso de amortización del préstamo por el importe de la subvención recibida.

Concedida la subvención solicitada a la Comunidad Autónoma, ésta se destina íntegramente a la amortización del préstamo del IDAE, reduciendo el plazo de amortización.

>>
índice

MEDIO
AMBIENTE

>>
índice

¿Qué se financia/incentiva?

Impulsar la ejecución de grandes instalaciones de producción de energía térmica en la edificación, a partir del aprovechamiento de las energías renovables biomasa, solar térmica y geotermia. Esta nueva línea de impulso está destinada a aquellos proyectos que, por su tamaño y complejidad, quedaban fuera de los límites establecidos en las convocatorias de los programas BIOMCASA, SOLCASA y GEOTCASA, estableciendo un sistema de financiación de grandes instalaciones en estas áreas.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Empresas de servicios energéticos.

Tipo de empresa

Solo empresas habilitadas.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

La presentación de solicitudes para conseguir la habilitación se efectuarán conforme a las bases y al modelo de solicitud que pueden encontrar en la web del IDAE.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

Préstamo máximo a 10 años con posibilidad de uno de carencia.

Tipo de interés: Euribor + 2,2%. Sin comisión de apertura.

El límite máximo de financiación por proyecto será el 80% del valor de la inversión elegible (la destinada a la generación térmica), con un límite máximo absoluto de financiación por proyecto individual de 3.000.000 €. Desde un mínimo de 250.000 € para proyectos SOLCASA GIT y desde 350.000€ para proyectos en BIOMCASA y GEOTCASA GIT- Límite máximo acumulado por empresa habilitada: 5.000.000 € (o el indicado en la habilitación).

Garantías

Pignoración de los derechos de cobro en favor de IDAE sobre la energía producida por la instalación. Compromiso de amortización por el importe de cualesquiera subvenciones que reciba el proyecto. Aval bancario por el 20% de la financiación. Las aplicables a cada proyecto a financiar.

Condiciones

El proyecto debe ser de venta de energía (servicio energético) para aplicaciones térmicas en edificios o cualquier otra actividad, permitiendo un máximo del 15% para el uso industrial. En caso de proyectos con equipos de generación eléctrica, el IDAE determinara el importe de inversión elegible a efectos de financiación.

PRÉSTAMOS GIT

MEDIO
AMBIENTE

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

IDAE.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

La presentación de solicitudes de habilitación se efectuará mediante solicitud específica dirigida al Director General del IDAE, que será presentada en las dependencias del IDAE, sitas en Madrid (C.P.: 28004), calle Madera, número 8 (entrega de documentación por C/ San Roque, n.º 7). El modelo de solicitud se puede encontrar en la web indicada.

Procedimiento

Concurrencia simple.

¿Cuándo?

Mientras existan fondos asociados al programa.

Otras particularidades

Compatibles con otras ayudas y financiaciones cuyas garantías no entren en conflicto con las del programa.

Caso práctico

Una empresa habilitada en el programa consigue un contrato de venta de energía térmica en una mancomunidad de propietarios formada por 4 edificios que anteriormente tenía una instalación de gasóleo C de 1.500 kW.

Se trata por tanto de una venta de energía en 4 edificios para uso térmico doméstico. El proyecto contempla la instalación de dos calderas de biomasa, una de 1 MW y otra de 500 kW, además de bombas, depósitos, silo, alimentación, teleseguimiento, etc. El presupuesto de inversión es de 450.000 €.

Por otro lado, el proyecto tiene concedida una subvención del 30% lo que supone 135.000 €.

De acuerdo con las condiciones del programa GIT, y teniendo en cuenta el límite de financiación por tipología de 500 €/kW la financiación será como máximo del 80% de 450.000 €, esto es 360.000 €.

La financiación se concede para el plazo solicitado de 10 años con uno de carencia opcional. Se le aplicara un interés de EURIBOR + 2,2% sin gastos ni comisiones por apertura, estudio o cancelación.

Por su parte, la empresa deberá aportar una garantía del 20% del importe de financiación, 72.000 € y una vez reciba la subvención mencionada de 135.000 € deberá amortizar crédito recortando de esta forma la duración del préstamo a 7 años. Además deberá mantener un nivel de fondos propios del 20% del capital prestado no siendo nunca inferior a 100.000 €.

>>
[índice](#)

IDAE-FINANCIACIÓN POR TERCEROS



MEDIO
AMBIENTE

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos estratégicos de inversión para ahorro y eficiencia energética y de generación de energía con fuentes renovables.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Todas

Posición geográfica

Todas la CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Ninguno.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Financiación por terceros.

Características del producto

IDAE participa en la definición del proyecto, aportando la solución técnica más adecuada a cada caso y financia total o parcialmente la inversión del proyecto. IDAE realiza directamente la inversión por lo que, normalmente no se requieren desembolsos del industrial o destinatario final de la inversión: no se trata por lo tanto de un préstamo del IDAE al industrial dado que los equipos son propiedad del IDAE hasta que recupere la inversión. IDAE recupera su inversión, incluyendo su beneficio, mediante los ahorros energéticos inducidos o por la energía generada. Recuperada la inversión por IDAE, la instalación pasa a ser propiedad del cliente a partir de ese momento, el usuario final se beneficia de la totalidad de los ahorros energéticos o de la energía generada por las instalaciones, ya demás habrá mejorado su competitividad al disponer de unas instalaciones tecnológicamente más avanzadas, y energéticamente, más eficientes.

Existen tres modalidades de actuación:

- Cesión de uso de los equipos.
- Compra venta con pago aplazado
- Explotación directa por IDAE.

MÁS INFORMACIÓN

Garantías

A definir en cada caso.

Condiciones

El importe del préstamo se determina en función de la rentabilidad y riesgo del proyecto.

>>
índice

IDAE-FINANCIACIÓN POR TERCEROS

MEDIO
AMBIENTE

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

IDAE y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Una vez identificado un proyecto de FTP se realiza un primer análisis en el IDAE por el Departamento Técnico competente. Si los resultados son favorables se profundiza en el análisis técnico-económico, identificándose la solución técnica más adecuada, y procediéndose a elaborar una propuesta técnica-financiera-contractual, para negociarla con el cliente.

Procedimiento

Negociado con cada cliente. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abiertas todo el año.

Otras particularidades

A estudiar en cada proyecto.

Caso práctico

Una fábrica de producción agroalimentaria de tercera gamma decide invertir en un equipo de cogeneración con lo que se va a conseguir un ahorro superior al 50% de la energía externa que actualmente demanda sus instalaciones, así como producir energía que se verterá a la red según tarifa especial.

Una vez presentado el proyecto, se realiza un primer análisis en el IDAE, el cual determina la viabilidad técnico energética del mismo. IDAE contrata externamente un estudio de mediciones y se formaliza un acuerdo entre el industrial o promotor del proyecto y el IDAE. Por el mismo se comprometen a desarrollar el proyecto.

Como los resultados del primer acercamiento al proyecto resultaron favorables, el IDAE diseña técnica y financieramente el proyecto de acuerdo a su componente energética y elabora la correspondiente propuesta para ser negociada con la propiedad de la industria, y una vez aceptada se pasa a la preparación por IDAE de los documentos contractuales correspondientes. Una vez firmado el contrato con el cliente se inicia la fase ejecución del proyecto. El IDAE realiza la dirección técnica, la gestión de compras y financia la operación adquiriendo los equipos de acuerdo con la empresa.

Una vez finalizada la inversión las instalaciones entran en funcionamiento. En este momento, el IDAE decidió no realizar directamente la explotación y cedérsela al industrial. IDAE recupera su inversión incluyendo su beneficio, mediante los ahorros energéticos inducidos y por la energía generada. Una vez que IDAE recupere su inversión se retirara del proyecto transmitiendo la propiedad de las instalaciones al industrial.

>>
[índice](#)

AYUDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR FERROVIARIO

MEDIO
AMBIENTE

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Ayuda dirigida a incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector ferroviario que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.

Las actuaciones que se pueden acoger a estas ayudas son:

- Actuaciones que consigan una reducción de emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial y cumplan con las condiciones establecidas.
- Actuaciones de ahorro y eficiencia energética que se encuadren en una o varias de las tipologías siguientes:
 - Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.
 - Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
 - Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
 - Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
 - Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Ferrovioario.

Tipo de empresa

Empresas ferroviarias, entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias y empresas de servicios energéticos con las que los operadores ferroviarios acuerden la realización de las actuaciones objeto de ayuda.

Posición geográfica

Todas la CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones estará condicionado por la tipología en la que se incluya la actuación. Estas condiciones se pueden consultar en el Anexo I de las bases del Programa.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención y préstamo reembolsable.

Características del producto

Subvención: hasta un máximo del 30% de la inversión elegible correspondiente.

Préstamo reembolsable: para el cálculo del importe del equivalente en subvención del préstamo solicitado, se tendrá en cuenta la mejora en el tipo de interés aplicado, respecto al tipo de interés de referencia, así como la calificación crediticia del beneficiario. Se aplicarán las condiciones siguientes: Importe del préstamo: se podrá solicitar hasta el 100 % de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €. Tipo de interés: 2,0%. Plazo máximo de vigencia de los

>>
índice

AYUDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR FERROVIARIO

MEDIO
AMBIENTE

2/2

préstamos: 10 años, con 1 año de carencia. Comisión de apertura, estudio y cancelación: Exento.

Garantías

Las garantías podrán ser mediante Aval bancario, contrato de seguro de caución, o depósito en efectivo a favor del IDAE en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Competitividad, por importe del 20% de la cuantía del préstamo.

Condiciones

El período de vigencia de la garantía deberá referirse al plazo de amortización o vencimiento del préstamo más (2) dos meses adicionales y deberá ser aportada con anterioridad a (15) quince días naturales a la fecha de formalización del contrato de préstamo.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

IDAE. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

IDAE (Fondo Nacional de Eficiencia Energética) y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Las solicitudes se efectuarán de manera telemática a través de la aplicación que estará disponible en la dirección de internet del IDAE (www.idae.es).

Procedimiento

Por orden de solicitud, hasta agotar presupuesto, o hasta la finalización del plazo de la convocatoria. El procedimiento de forma más detallada se indica en siguiente enlace. [MÁS INFORMACIÓN](#).

¿Cuándo?

Las ayudas podrán solicitarse desde el 15 de enero de 2016, hasta que se produzca la primera de las siguientes circunstancias:

- Que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible, incluidas, en su caso, las posibles ampliaciones presupuestarias que pudieran acordarse.
- Que transcurra 1 año natural desde la fecha de publicación de la convocatoria en BOE, es decir el 14 de Diciembre de 2016.

>>
[índice](#)

INCENTIVOS FISCALES ALAI+D+i



I+D+i

1/4

¿Qué se financia/incentiva?

Actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Sin restricciones

Tipo de empresa

Sin restricciones

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Ninguno.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Amortización acelerada y deducción en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades.

Características del producto

Libertad de amortización: Pueden amortizarse libremente los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, afectos a las actividades de investigación y desarrollo. Los edificios podrán amortizarse, por partes iguales, durante un período de 10 años, en la parte que se hallen afectos a las actividades de investigación y desarrollo.

Deducciones en la cuota íntegra:

1. Gastos de Investigación y Desarrollo: La base de la deducción está constituida por el importe de los gastos de investigación y desarrollo, incluidas las amortizaciones de los bienes afectos a las actividades de I+D, y, en su caso, por las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible excluidos los inmuebles y terrenos. El porcentaje de deducción general es del 30% de los gastos en I+D y del 10% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible. Además, se practicará una deducción adicional del 20% del importe de los gastos de personal de la entidad, correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo. En el caso de que los gastos en I+D efectuados en el período impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicará el 30% hasta dicha media, y el 50% sobre el exceso respecto de ésta.

Las empresas que destinen cuantías superiores al 10% de su cifra de negocio a I+D podrán elevar de 3 a 5 millones de euros anuales el importe de su deducción por I+D.

Se considerará actividad de investigación y desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente

INCENTIVOS FISCALES A LA I+D+i

I+D+i

2/4

2. Innovación Tecnológica: En el caso de innovación tecnológica, la deducción ascenderá al 12% de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

Las actividades de proyectos de demostración inicial o proyectos piloto relacionados con la animación y los videojuegos, también se incluyen.

Garantías

Ninguna.

Condiciones

Los gastos de I+D+i deben corresponder a actividades efectuadas en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

La empresa residente en España con derecho a deducción puede haber ejecutado ella misma las actividades de I+D+i o habérselos encargados a terceros a su costa, pudiendo también en este caso aplicarse la reducción siempre la entidad que la ejecute resida dentro del ámbito de la UE o del Espacio Económico Europeo.

La Ley del Impuesto de Sociedades establece un coeficiente límite para estas deducciones del 35% de la cuota líquida del Impuesto. Este límite se elevará al 60% cuando el importe deducido exceda del 10% de la cuota íntegra del impuesto.

Si los gastos en I+D+i deducibles no se pudieran aplicar en el año en que tienen lugar por falta de beneficios suficientes o por haber superado los límites antes mencionados podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINECO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Presupuestos Generales del Estado.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Declaración del impuesto sobre Sociedades al final del ejercicio.

Procedimiento

Será necesario justificar la actividad de I+D+i, documentar exhaustivamente el proyecto desde el punto de vista técnico, acorde con las definiciones vigentes y desde el punto de vista económico, detallando los gastos. Los sujetos pasivos podrán plantear consultas ante la Administración Tributaria o aportar un informe motivado emitido por la Secretaría de Ciencia e Innovación u organismo adscrito a este, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos. Ambos, consultas e informes, tendrán carácter vinculante para la Administración Tributaria.

¿Cuándo?

Anualmente, al cierre del ejercicio.

>>

[índice](#)

INCENTIVOS FISCALES AL I+D+i

I+D+i

3/4

Otras particularidades

La base de la deducción se minorará en el 65% de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo. Las empresas pueden sustituir este incentivo fiscal a la I+D+i por otro basado en reducir las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social del personal investigador. Esta bonificación asciende a un 40% de las cotizaciones sociales por contingencias comunes a cargo del empresario y es completamente incompatible con la aplicación de las deducciones en la cuota íntegra antes mencionadas.

Caso práctico

Durante el ejercicio 2010 una empresa realiza, entre otras, las siguientes operaciones:

- Adquisición de un inmueble para un laboratorio que albergará actividades de I+D por importe de 600.000 € (275.000 corresponden al valor del suelo), y que entrará en funcionamiento a principios de 2010. La empresa contabilizará un gasto de amortización del edificio equivalente al 2% del valor de la construcción (amortización efectiva: $325.000 \times 0,02 = 6.500$). Sin embargo, la empresa decide amortizar fiscalmente por partes iguales en un plazo de 10 años (10% anual).
 - Adquisición del equipo necesario para dicho laboratorio por importe de 200.000 €. Para amortizar contablemente este inmovilizado se tomará el coeficiente máximo según tablas que ascenderá al 12%. ($200.000 \times 0,12 = 24.000$). La empresa decide hacer uso de la libertad de amortización prevista en la Ley del Impuesto sobre Sociedades y amortizar todo el equipo de laboratorio el primer año.
 - Para financiar el equipo recibió una subvención de 75.000 €.
 - El laboratorio incurrió en unos gastos de funcionamiento equivalentes a 50.000 €.
1. Ajustes fiscales en la amortización: Aunque contablemente se registren 30.500 € en concepto de gastos de amortización, fiscalmente se aplicará en este concepto un total de 232.500 € (202.000 adicionales) que reducirán la base imponible del impuesto. Este importe resulta de amortizar totalmente durante el primer año el equipo necesario para el funcionamiento del laboratorio (200.000 €) y el 10% del inmueble destinado al laboratorio (32.500 €)

INCENTIVOS FISCALES A LA I+D+i

I+D+i

4/4

2. Deducción por gastos en actividades de I+D. Ejercicio 2010:

Base deducción

Amortización edificio (excl. cantidades amortizadas aceleradamente que no forman parte de la base de la deducción)	6.500 €
Amortización equipo laboratorio (excl. Amortización acelerada)	24.500 €
Gastos de funcionamiento	50.000 €
Subvención imputada como ingreso en 2010 (75.000 x 0.12)	9.000 €
Minorización base deducción (9.000 x 0.65)	-5.800 €
Base total de la deducción	75.200 €
Importe de la deducción (75.200 x 0.3)	22.560 €

3. Deducción por inversiones en elementos del inmovilizado (excluidos inmuebles y terrenos) afectos a actividades de I+D.

Base deducción

Inversión de equipos	200.000 €
Subvención imputada como ingreso en 2010 (75.000 x 0.12)	9.000 €
Minorización base deducción (9.000 x 0.65)	-5.800 €
Base total de la deducción	203.200 €
Importe de la deducción (203.200 x 0.3)	20.320 €

>>
índice

¿Qué se financia/incentiva?

La cesión del derecho de uso o de explotación de intangibles, creados por la propia empresa según art.23 TRLIS.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Todas.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

La entidad cedente tiene que haber creado, o al menos haber asumido, el riesgo o beneficio de la creación del intangible objeto del derecho de uso o explotación. La entidad cesionaria debe utilizar dichos derechos de uso en el desarrollo de una actividad económica, esto es, el uso de los activos debe materializarse en la producción de bienes o prestación de servicios al mercado. En el caso de que cedente y cesionaria estén vinculadas a efectos de la normativa fiscal, los resultados de la utilización de los intangibles no podrán materializarse en la entrega de bienes o prestación de servicios por el cesionario que generen gastos fiscalmente deducibles en la entidad cedente. La entidad cesionaria no puede residir en un país o territorio de nula tributación o considerado como un paraíso fiscal.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Reducción de la base imponible del Impuesto de Sociedades.

Características del producto

Los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, se integrarán en la base imponible en un 40% de su importe .

Garantías

Ninguna.

Condiciones

Ninguna.

PATENT BOX

I+D+i

2/4

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINECO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Presupuestos Generales del Estado.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Declaración del Impuesto de Sociedades.

Procedimiento

La entidad deberá disponer de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión. No es necesario, sin embargo, que contablemente el activo objeto de cesión tenga la consideración expresa de inmovilizado intangible, basta con que el coste de la creación de este activo intangible se hubiese registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

¿Cuándo?

Anualmente, al cierre del ejercicio

Otras particularidades

Frente a otros países de nuestro entorno, la normativa fiscal española es especialmente ventajosa en esta materia por la amplitud de los activos cuyos ingresos son susceptibles de reducción. Este beneficio fiscal no se restringe únicamente a los rendimientos procedentes del uso o explotación de patentes, sino que su ámbito objetivo se extiende también a los rendimientos obtenidos como consecuencia de la cesión del uso o explotación de dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos e incluso del Know-how (derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas).

>>
[índice](#)

PATENTBOX

I+D+i

3/4

Compatibilidad con las deducciones en cuota por actividades I+D+i

Dado que en el régimen de Consolidación Fiscal se eliminan las rentas derivadas de operaciones internas realizadas entre sociedades del mismo grupo, si esa operación interna tiene por objeto la cesión del derecho de uso de estos activos intangibles, para que la técnica de la consolidación no impida la aplicación de esta reducción, se establece expresamente que en estas operaciones no son objeto de eliminación los ingresos y gastos derivados de la cesión de estos activos.

Si los ingresos generados en la cesión del derecho de uso o explotación de los intangibles se hubieran gravado en el extranjero por un impuesto análogo al Impuesto de Sociedades, a efectos de determinar la deducción por doble imposición internacional debe tenerse en consideración la reducción practicada sobre los ingresos.

Caso práctico

La Sociedad Biotecnológica A ha registrado una patente cuyo coste ha sido de 300.000 €. Esta Sociedad A decide conceder la explotación de la patente a la Sociedad Farmacéutica B, no vinculada y no residente en la Unión Europea, durante un plazo de 15 años y percibiendo a cambio 180.000 € anuales.

La Sociedad A contabiliza como inmovilizado intangible el coste del activo que amortiza en el periodo de cesión. En cada ejercicio la Sociedad A asume unos gastos asociados al inmovilizado intangible cedido de 3.000 €.

Por otro lado, el Estado de residencia del cesionario grava el ingreso a un tipo del 10%.
Tributación de la Sociedad Biotecnológica A:

En cada uno de los 15 años por los que se extiende la cesión de la explotación de la patente, la Sociedad Biotecnológica A debe computar como gasto un importe de 23.000 € (20.000 de la amortización y 3.000 de los gastos anuales inherentes a la patente) que tendrán la consideración de gasto fiscal- mente deducible.

PATENTBOX

I+D+i

4/4

En cuanto a los ingresos, en el décimo ejercicio los ingresos totales derivados de la cesión de la explotación de la patente contados desde el inicio de la misma ascienden a 1.800.000 €. De este modo, en el décimo ejercicio se alcanza el importe del coste de la creación del activo multiplicado por seis (1.800.000, 300.000 x 6). Por tanto, en cada uno de los diez primeros ejercicios el ingreso a integrar en la Base Imponible es de 90.000 € y la renta gravable sería de 67.000 € (90.000 – 23.000). Por el contrario, en los cinco ejercicios siguientes, la Sociedad Biotecnológica A no puede aplicar esta reducción por lo que el ingreso a integrar en su Base Imponible es de 180.000 €.

En cuanto a la determinación de la deducción para evitar la doble imposición internacional se debe comparar el impuesto extranjero 18.000 € (0,10 x 180.000) con la cuota íntegra generada en España sobre la renta de fuente extranjera. Si a la empresa le fuera aplicable el tipo general del 30%, dicha cuota íntegra en los diez primeros periodos sería de 20.100 € (0,30 x 67.000), por lo que podría deducirse en la liquidación de esos periodos el total del impuesto satisfecho en el extranjero de 18.000 € al ser inferior al IS generado en España.

>>
índice

¿Qué se financia/incentiva?

Inversiones con alto componente de I+D+i, favoreciendo la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología. Se financian dos modalidades de actuaciones:

- Proyectos Greenfield: Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero todavía no implantadas que deseen establecer un centro de I+D en España.
- Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero ya implantadas que atraigan nuevos proyectos de I+D corporativos a la filial establecida en España.

En concreto, se financian: gastos de personal, costes de instrumental y material (costes de amortización si la vida útil es superior a la vida del proyecto), costes de edificios y terrenos (solo costes de amortización), costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos, consultoría y equivalentes, gastos generales y otros gastos, incluidos costes de material y suministros.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Empresas de capital extranjero, ya implantadas o con previsión de instalarse en España. Agrupaciones de empresas donde participe al menos una empresa de capital extranjero, en proporción a la participación del capital extranjero.

Se incluyen las sociedades mercantiles públicas y privadas, los entes públicos empresariales y los empresarios individuales.

Posición geográfica

Extremadura, Andalucía, Murcia, Castilla la Mancha, Canarias, Galicia, y Comunidad Valenciana.

Requisitos de acceso

Estar legamente constituida la empresa en el momento de concesión de la ayuda. Se entenderá como empresa de capital extranjero aquella que teniendo su sede social en España tenga una participación en su capital de una empresa extranjera mayor del 10% o que, independientemente de donde se encuentre su sede social, disponga de una filial constituida en España.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención a fondo perdido.

Características del producto

El porcentaje de ayuda sobre el financiables, con un límite de 200.000 €, depende de tipo de proyecto y tamaño de empresa, pudiéndose incrementar (en caso de colaboración efectiva o amplia difusión de los resultados):

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	70% (80%)	60% (75%)	50% (65%)
Desarrollo experimental	45% (60%)	35% (50%)	25% (40%)

FONDO TECNOLÓGICO ICEX-IIS

I+D+i

2/2

Garantías

Sin garantías. Las ayudas van ligadas a la justificación efectiva de la inversión, siendo el cobro de las mismas posterior a la correcta justificación la ayuda y emisión de la certificación acreditativa.

Condiciones

Periodo subvencionable: desde 28 de junio hasta 31 de diciembre de 2015.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICEX-Invest In Spain. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

Origen de los fondos

FEDER e ICEX.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

La solicitud debe realizarse a través de la Oficina Virtual de ICEX. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

Requiere un registro previo: [MÁS INFORMACIÓN.](#)

En caso de empresa aun no establecida en España al momento de presentar la solicitud (y no disponer de CIF), deberá registrarse con el perfil particular.

En caso de ser una empresa ya establecida en España, deberá registrarse con el perfil empresa.

Procedimiento

Procedimiento en concurrencia competitiva. Se requiere un mínimo de 40 puntos sobre 100, en base a los criterios de evaluación publicados. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

¿Cuándo?

La convocatoria del año 2015 permaneció abierta desde el 28 de abril hasta el 27 de junio.

Otras particularidades

Ayuda cofinanciada por el FEDER, incompatible con cualquier otra ayuda recibida para la misma actuación que esté financiada por otros instrumentos comunitarios.

Ayuda sujeta al régimen de mínimos de la UE: la máxima cuantía de las ayudas de este tipo no podrá ascender a un máximo global de 200.000 € por beneficiario durante cualquier período de tres ejercicios fiscales consecutivos (30.000 € para el caso del sector pesquero).

Caso práctico

Empresa extranjera del sector Biotecnológico que elige España para instalarse y desarrollar mediante un proyecto de I+D una nueva molécula. Realiza una inversión en un año de 400.000 euros de los que 250.000 euros son para contratación de personal investigador, maquinaria especializada, materiales y gasto en una patente. En caso de que sea calificado como investigación y además colabore con una Universidad podría recibir hasta 200.000 euros de ayuda a fondo perdido.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos aplicados para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o por una agrupación empresarial. Pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental. Se distinguen cuatro categorías de proyectos: Proyectos de I+D individuales, proyectos de I+D en cooperación nacional, proyectos de cooperación tecnológica internacional y proyectos de I+D en convocatoria específica.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Todas las empresas que desarrollen proyectos de I+D (proyectos de I+D individuales); AIE (proyectos de I+D en cooperación nacional); Empresas a título individual o bien una AIE o un consorcio constituido por, como mínimo, dos empresas autónomas (proyectos de cooperación tecnológica internacional).

Posición geográfica

Todas las CCAA.

Requisitos de acceso

Ninguno.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Ayuda parcialmente reembolsable.

Características del producto

Crédito sin intereses de hasta un máximo del 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. Con un tramo reembolsable (con tipo de interés Euribor a un año y plazo de 10 años) y un tramo no reembolsable. El tramo no reembolsable está formado en función de las características del proyecto, del beneficiario y del origen de fondos utilizado para la financiación.

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i

I+D+i

2/4

Característica del proyecto de I+D	PYME	Gran Empresa
Con carácter general	Hasta el 10%	Hasta el 5%
Participación efectiva, mediante subcontratación, de entidades de investigación (al menos el 10% del presupuesto elegible)	Hasta el 15%	Hasta el 10%
Cofinanciados con la nueva ronda de fondos FEDER	Hasta el 20%	Hasta el 20%
Cooperación Tecnológica Internacional	Hasta el 30%	Hasta el 30%

En las PYME estará sujeto a la disponibilidad de los fondos en las CCAA de desarrollo.

Las bonificaciones de TNR no serán acumulables.

Garantías

En proyectos cofinanciados por el Fondo Tecnológico (Fondo FEDER), los anticipos concedidos por el CDTI han de ir avalados por una entidad bancaria o por un aval del Instituto de Crédito Oficial (ICO), otorgado al amparo del sistema de garantías denominado JEREMIE, desarrollado en colaboración con el CDTI. Exención de garantías a las Pequeñas Empresas hasta un importe máximo de 250.000 euros por empresa y conjunto de empresas vinculadas o asociadas.

Condiciones

Presupuesto mínimo financiable: 175.000 € por empresa. Duración del proyecto: de 12 a 36 meses. Sólo se podrán financiar proyectos que no hayan comenzado con anterioridad a la fecha de entrada de la solicitud. Con anterioridad a esta fecha sólo se podrán haber realizado estudios de viabilidad.

>>
índice

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i



I+D+i

3/4

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

CDTI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

CDTI.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Se puede presentar a través de la aplicación telemática disponible en la web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Criterios de Evaluación

Se evaluará la calidad científico-técnica de la propuesta y grado de innovación; la capacidad técnica y financiera de la empresa para realizar el proyecto; la capacidad de la empresa para explotar los resultados; el mercado potencial de los desarrollos a realizar así como el impacto sobre la internacionalización de las actividades de la empresa. En el caso de proyectos en cooperación, también la complementariedad y el equilibrio del consorcio.

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

Incompatibilidades con cualquier otra ayuda de carácter público. El CDTI puede anticipar directamente el 25% de la ayuda o el 75% en el caso de proyectos cofinanciados por el Fondo Tecnológico.

Caso práctico

Una empresa de software desarrolla una aplicación de ERP específica para PYMES del sector logístico, desarrollo que quiere vender posteriormente. Para diseñar un módulo que soporte toda la cadena logística, pide 1,5 millones de euros, para contratar personal, comprar aplicaciones de desarrollo y servidores, y subcontratar servicios de investigación de la Universidad de Castilla la Mancha para 2 años.

La empresa obtiene el 75% de los gastos elegibles:

- Gastos de personal.
- Amortización de activos (licencias de software, servidores, incluso laboratorios).
- Consultoría.
- Auditoría.
- Compras de consumibles.
- Subcontratación de OPIS.

No son elegibles la compra de activos ni edificaciones.

¿Qué se financia/incentiva?

Horizonte 2020 (H2020) es el Programa para la Investigación y la Innovación en la Unión Europea para el período 2014-2020. Se financian proyectos (en general en colaboración transnacional) en todas las fases del proceso que lleva de la investigación al mercado: actividades de investigación, desarrollo tecnológico, demostración e innovación (incluyendo innovación social y no tecnológica), así como actividades horizontales de apoyo a la investigación y la innovación. Horizonte 2020 agrupa y refuerza las actividades que durante el período 2007-2013 eran financiadas por el VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo, las acciones de innovación del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (CIP) y las acciones del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). Se financian los siguientes costes, siempre que estén directamente relacionados con la acción del proyecto:

- Personal
- Otros Costes Directos (viajes.)
- Otros bienes o servicios
- Amortización de equipos, infraestructuras y otros bienes usados en el proyecto
- Subcontratación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

En función de la convocatoria. Solo se financian aquellas actuaciones que tengan aplicación exclusivamente civil, y no militar.

Tipo de empresa

Todos, aunque puede variar de una convocatoria a otra. Existen instrumentos específicos de apoyo a la PYME.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

El idioma de trabajo será el inglés. Las actuaciones financiadas deben aportar valor añadido a nivel europeo, y respetar los principios éticos y la legislación aplicable.

En general, se requiere que exista colaboración transnacional de 3 entidades legales independientes de 3 países de la UE diferentes, salvo para las Convocatorias ERC, Instrumento PYME, Acciones COFUND (ej. ERANETs) o Casos especialmente justificados (en el Programa de Trabajo). Entidades de 3º países pueden participar pero solo recibirán financiación si su participación es esencial para el proyecto y dicha financiación se enmarca en algún acuerdo bilateral con la UE.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvenciones como principal instrumento de financiación, aunque existen otros mecanismos como créditos, garantías o inversión en capital a través de los intermediarios de sus instrumentos de financiación de riesgo tanto para actividades de investigación e innovación que requieran inversiones arriesgadas para llegar a término (mecanismo de deuda), como para cubrir el desarrollo y el crecimiento de las empresas innovadoras (mecanismo de capital riesgo).

Características del producto

Los proyectos de investigación e innovación pueden ser de muy diversos tipos atendiendo a su alcance, volumen, gestión y razón de ser, pero la CE especificará para cada línea concreta de actuación (topic) incluida en la convocatoria correspondiente, el tipo de proyecto o instrumento que puede presentarse, así como el porcentaje de financiación que va a recibir. Por tanto, los tipos de proyecto serán específicos de cada convocatoria.

En todos los casos, se establece un 25% para los costes indirectos para todas las entidades, no siendo necesaria su justificación.

En el caso de los costes directos, el porcentaje alcanza un máximo del 100 % del total de los costes subvencionables en los proyectos de investigación y desarrollo o las acciones de coordinación y apoyo, reduciéndose este porcentaje máximo a un 70% en el caso de proyectos de innovación para las entidades con ánimo de lucro.

Garantías

Solo se evalúa la capacidad financiera ex-ante del coordinador, en caso de solicitar más de 500.000 €.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

La Dirección General de Investigación de la Unión Europea. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Comisión Europea. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Las solicitudes se presentan a través del Portal del Participante. [MÁS INFORMACIÓN](#)
Existe un manual on line: [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

En general, un potencial participante en Horizonte 2020 tiene dos modos de implicarse en una propuesta: a partir de una idea propia (bien como coordinador del proyecto o participando individualmente en los instrumentos que lo permitan), o bien uniéndose a un consorcio liderado por un tercero.

Los pasos son los siguientes:

- Identificar la línea de actuación a la que mejor se adapta la idea de propuesta.
- Preparación de la propuesta técnica y administrativa; búsqueda de socios, reparto de tareas en el consorcio, etc.
- Envío de propuesta.
- Evaluación.
- Negociación del acuerdo.

¿Cuándo?

Las propuestas de proyecto deben presentarse respondiendo a las convocatorias de propuestas (call for proposals) que lance la CE durante el periodo 2014-2020.

Estas convocatorias de propuestas, con fechas fijas de lanzamiento y cierre (deadline) entre las que suelen haber generalmente un periodo de entre 3 y 4 meses, pueden hacer referencia a una o más de las prioridades y/o áreas de actuación de H2020. En determinados casos, la convocatoria de propuestas puede estar permanentemente abierta durante la vigencia del programa, y se establecerán fechas de corte, tras las cuales se procede a evaluar mediante un panel internacional todas aquellas propuestas presentadas hasta ese momento.

En las fichas de las convocatorias (call fiche), disponibles en el Portal del Participante, y los programas de trabajo correspondientes a cada área de actuación, se recogen y describen las líneas concretas de actuación (topic) que incluyen, a las que deben ajustarse los proyectos a presentar.

Otras particularidades

Como novedad frente al anterior periodo de programación, el IVA no deducible pasa a ser un coste financiable.

I+D+i

>>
índice

PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD: RETOS COLABORACIÓN 2015



I+D+i

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

El objetivo de la convocatoria Retos-Colaboración es el apoyo a proyectos en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Sectores que encajen con los retos establecidos en el anexo I de la convocatoria.

Tipo de empresa

Todos los tamaños de empresa y asociaciones empresariales sectoriales.

El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Son proyectos en cooperación en los que el representante de la agrupación debe ser una empresa. El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado. La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto. La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto global presentado, sin que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de dicho presupuesto.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención para las entidades pertenecientes al sector público y los organismos de investigación privados, y préstamo para las empresas pertenecientes al sector privado sólo podrán obtener ayudas en forma de préstamos.

Características del producto

Subvención bruta equivalente (SBE): hasta un 40% grandes empresas, hasta 50% medianas empresas, hasta 60% pequeñas empresas y hasta 100% organismos de investigación.

Los préstamos tendrán las siguientes características:

- Tipo de interés: para el cálculo del tipo de interés al que se concede el préstamo se utilizará como referencia el Euribor a un año publicado por el Banco de España en el mes anterior a la publicación de la convocatoria.
- Plazo fijo de carencia: 3 años.
- Plazo máximo de devolución: 7 años.
- Plazo máximo de amortización: 10 años (incluida la carencia).

Garantías

Las ayudas en forma de subvención no precisan de garantías para su concesión.

PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD: RETOS COLABORACIÓN 2015

I+D+i

2/2

Las ayudas en forma de préstamo superiores por participante a 200.000 euros precisan de garantías para su concesión. Si el préstamo es superior a 1.000.000, todos los participantes aportarán garantías. En todo caso, serán del 25% del importe del préstamo.

Condiciones

Presupuesto mínimo de 500.000 euros.

Los proyectos deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2015 y se deberá solicitar ayuda para el año 2015. Como mínimo acabarán el 31 de diciembre de 2016 y como máximo acabarán el 31 de diciembre de 2018.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINECO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINECO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

La cumplimentación y presentación de las solicitudes deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. [MÁS INFORMACIÓN](#).

Existe un manual a disposición del usuario para solicitar la ayuda. [MÁS INFORMACIÓN](#).

Procedimiento

Concurrencia competitiva.

¿Cuándo?

Para la convocatoria de 2015, el plazo de presentación de solicitudes se inició el día 23 de enero de 2015 y finalizó el día 24 de febrero de 2015.

Otras particularidades

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se amplía de seis a nueve meses el plazo máximo de resolución de la convocatoria regulada por Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada del año 2015, para la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria Retos

-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Inversiones de I+D+i en territorio nacional, mediante concesión de aval que permite el adelanto de las ayudas concedidas a proyectos de I+D+i aprobados por el CDTI dentro de “Programa Operativo Fondo Tecnológico por y para las empresas españolas 2014-2020”

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos aquellos susceptibles de obtener ayuda del Fondo Tecnológico del CDTI.

Tipo de empresa

Todas

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Haber obtenido financiación por el CDTI:

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Aval.

Características del producto

Avales ante el CDTI que permite recibir hasta el 75% de la financiación por anticipado, sin limitación mínima ni máxima en términos absolutos. Plazo de aval: desde la fecha de la firma del contrato hasta la fecha inicialmente prevista de recepción definitiva del proyecto (último hito técnico), más un plazo adicional de dos años. Se cobra una comisión del 1% anual pagadera por anticipado y calculada sobre todo el plazo previsto de vigencia del aval. Si la certificación de recepción del proyecto por parte del CDTI fuera anterior a la fecha final de vigencia del aval, se devolverá la parte de comisión correspondiente al plazo no transcurrido. La formalización de estos avales deberá ser intervenida ante Notario y su coste será asumido por la empresa avalada.

Garantías

El ICO analiza la solicitud de aval, y en función de la solvencia del solicitante, determina las garantías a aportar.

Condiciones

El ICO avalará anticipos de proyectos cuya fecha final de ejecución (último hito técnico del proyecto aprobado por el CDTI) no exceda del 31 de marzo de 2015.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Fondo Confinanciado entre el ICO y el FEDER (Fondo de Desarrollo Regional de la Unión Europea) con cargo al “Programa Operativo fondo Tecnológico por y para las

FONDO JEREMY ICO

I+D+i

2/2

Empresas Españolas” para el periodo presupuestario 2007-2013. El ICO actúa también como Gestor del Fondo.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Durante el proceso de aprobación de la financiación del CDTI, este organismo informa a las empresas de la posibilidad de recibir hasta un 75% de la financiación en forma de anticipo y de la posibilidad de solicitar para ello un aval del ICO, como gestor del Fondo de Garantía Jeremie. Asimismo, aprobada la financiación por el CDTI, éste organismo informa al ICO sobre las empresas y proyectos interesados en recibir estos anticipos avalados. El ICO se deberá poner en contacto con las empresas para confirmar la solicitud de aval, informar sobre el derecho del ICO a consultar las bases de datos públicas relativas a solvencia financiera de la empresa y solicitar, si lo estima necesario, cualquier información adicional.

Procedimiento

El ICO seleccionará y validará las operaciones bajo sus propios criterios de riesgo. Seguidamente, las operaciones se proponen para su aprobación o denegación formal al Consejo de Administración del Fondo de Garantías Jeremie. Este Consejo se reúne normalmente una vez al mes.

¿Cuándo?

El ICO avalará anticipos de proyectos cuya fecha final de ejecución – últimos hito técnico del proyecto aprobado por el CDTI- no exceda del 31 de marzo del 2015.

Otras particularidades

Estos avales son compatibles con la financiación y ayudas que conceden otros organismo, así como con la obtención de financiación a través de cualquier Línea de Financiación del ICO.

Caso práctico

Una empresa de software desarrolla una aplicación de ERP para las PYMES de logística de su área, que quiere vender posteriormente. Para diseñar la cadena logística pide 1,5 millones de euros al CDTI a través de la línea de Proyectos I+D+i, para contratar personal, comprar ordenadores y servidores y subcontratar servicios de investigación de la universidad de Castilla la Mancha para 2 años. La empresa obtiene el 75% de los gastos exigibles en esta línea, con un tramo no reembolsable del 15% por ser PYME y otros 10 puntos porcentuales por colaborar con una OPI, obteniendo un tramo no reembolsable del 25% de la financiación otorgada.

La financiación de este proyecto obtiene cofinanciación del Fondo tecnológico del UE.

Aprobado el proyecto por el CDTI, se le ofrece a la empresa la posibilidad de concederle un aval a través del Fondo Jeremie para que se adelante el dinero de la financiación, y la empresa acepta. El ICO estudia la solicitud de aval y, tras estudiar la operación, decide aceptarlo, permitiendo a la empresa obtener el 50% de la financiación por anticipado (el porcentaje dependerá del criterio del ICO según sus propios criterios de riesgo).

>>

índice

E+: PROYECTOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA



I+D+i

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Participación en proyectos I+D+i tanto a nivel multilateral como bilateral, con objeto de permitir a las empresas españolas reforzar sus capacidades tecnológicas, ampliando al mismo tiempo el impacto de sus productos, procesos y servicios en los mercados globales.

Programas/iniciativas multilaterales: Eureka, Iberoeka.

Programas/iniciativas bilaterales: e+Canadá, e+Japón, e+China, e+Corea, e+India, e+Sudáfrica.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos

Tipo de empresa

Según programa.

Posición geográfica

Todas las CCAA.

Requisitos de acceso

Según programa.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Ayuda parcialmente reembolsable.

Características del producto

Ayuda parcialmente reembolsable que permiten recibir hasta el 75% de la financiación pudiéndose excepcionalmente alcanzar el 85% con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable (TNR).

- Un tramo reembolsable en un plazo de 10 años, contados a partir del centro de gravedad de proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este tramo reembolsable tendrá un tipo de interés fijo igual a EURIBOR a un año, el cual se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto.
- Un TNR por el carácter internacional del proyecto. Para acogerse al tramo de bonificación indicado los proyectos deberán estar en posesión del correspondiente sello que certifica la existencia de colaboración entre entidades y el carácter internacional de lo propuesto. Está sujeto a la disponibilidad de fondos, y se asigna en función de las características del proyecto:

Características del Proyecto	PYME	NO PYME
Cooperación Tecnológica Internacional	Hasta el 30%	Hasta el 30%

Garantías

Según el programa.

E+: PROYECTOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA

I+D+i

2/2

Condiciones

Según el programa.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

CDTI [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

CDTI.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Vía aplicación de solicitudes online del CDTI.

Procedimiento

El CDTI dispone de un servicio de información y asesoramiento a través del cual, en un plazo inferior a 10 días hábiles, un asesor experto puede enviar un informe sobre la manera más apropiada para financiar su iniciativa con los instrumentos públicos de apoyo a la I+D+i. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

En lo referente a incompatibilidades, los proyectos internacionales de cooperación pertenecen a la modalidad de ayudas públicas a la I+D+i y se rigen por lo establecido en el Marco Comunitario de Ayudas de Estado a la I+D+i.

Caso práctico

Una PYME residente en España, productora de tecnología para frío industrial, presenta ante el organismo correspondiente: Coordinador Nacional de Proyectos (CDTI en el caso de España), un proyecto de desarrollo de nuevos compresores para camiones que quiere producir en colaboración con otra empresa argentina. Una vez evaluado el carácter innovador de este proyecto, que cuenta con el uso de tecnologías avanzadas y pretende la obtención de productos efectivos para la industria, se considera merecedor del "sello" IBEROEKA.

Los porcentajes de participación en el proyecto son 60% la empresa española y 40% la empresa argentina.

Obtenido el sello internacional de IBEROEKA, la PYME española solicita financiación al CDTI por la parte que le corresponde y obtendrá un 60% del presupuesto total aprobado que le corresponde, 23% del cual será no reembolsable (5% por ser PYME y 18% por cooperación tecnológica internacional). La empresa argentina podrá solicitar, a través de los programas equivalentes que existan en su país, la financiación o subvención correspondiente pues se le reconocerá igualmente la consideración IBEROEKA.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Ayudar a promover las entidades españolas que participan en programas internacionales de cooperación tecnológica, adscritos al Programa Marco de la Unión Europea Horizonte 2020.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos

Tipo de empresa

Las empresas o consorcios empresariales. En el caso de INVOLUCRA-AIPT, también las asociaciones empresariales y plataformas, pero siempre y cuando las empresas asociadas son el beneficiario final.

Posición geográfica

Todas las comunidades en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Depende de la línea de financiación.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Dependiendo de la línea: créditos, subvenciones (alojamiento, gastos de viaje).

Características del producto

- Ayudas a la preparación de propuestas comunitarias (APC): Si el presupuesto total de la propuesta es menor de 5 millones de euros, se concederán como máximo 30.000 euros, mientras que si es mayor de 5 millones de euros la cuantía máxima de la ayuda será de 50.000 euros. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Ayudas a la participación en ofertas a grandes instalaciones (APO): El valor de ayuda oscila entre los 3.000 euros y los 30.000 euros, en función de la oferta presentada. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Programa de Especialización de Gestores en Bruselas: Ayuda de 5.000 euros por estancia, entidad y gestor. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Acciones Internacionales de Promoción Tecnológica (AIPT): El CDTI otorgará por cada evento una ayuda máxima de 45.000 euros. [MÁS INFORMACIÓN](#)
- Red PI+D+i: Tiene por objeto prestar servicios de información y orientación a entidades que quieran participar en el Programa Marco Horizonte 2020, y en las licitaciones de las grandes instalaciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

INNVOLUCRA

I+D+i

2/2

- Garantías

Ninguna.

- Condiciones

Según programa.

¿Dónde dirigirse?

- Organismo que concede la ayuda

CDTI. . [MÁS INFORMACIÓN](#)

- Origen de los fondos

CDTI.

¿Cómo se gestiona?

- Proceso de Solicitud

A través de formulario de solicitud online en la página web del CDTI.

- Procedimiento

El que proceda en cada línea de financiación.

¿Cuándo?

Abierta todo el año.

Otras particularidades

Las ayudas APC, APO y Programa de Especialización de Gestores en Bruselas, están sujetas al régimen de mínimos, pudiendo ser clasificadas como ayudas reembolsables o no reembolsables, excepto en el caso de Programa de Especialización de Gestores en Bruselas, que serán no reembolsables y además incompatibles con otras ayudas para la misma acción.

Para acceder a la Red PI+D+i, es necesario ser una entidad sin ánimo de lucro, con demostrable actividad a la promoción de la i+D+i o de la promoción empresarial, con una unidad o servicio gratuito de información y/o asesoramiento en la financiación de proyectos I+D+i.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Proyectos de investigación aplicada o desarrollo experimental presentados al programa internacional EUROSTARS, evaluados de forma favorable por el panel internacional de expertos constituido al efecto, situados dentro de la lista ordenada establecida por dicho panel y con financiación pública y/o privada asegurada en los demás países miembros de los correspondientes consorcios internacionales. Esta línea financiará la participación española en dichos proyectos. Son gastos subvencionables: gastos de personal propio o contratado dedicado exclusivamente al proyecto, costes de instrumental y equipos, subcontrataciones, otros gastos de funcionamiento. Las entidades beneficiarias podrán imputar, en concepto de costes indirectos, un 20% de los costes directos totales del proyecto.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos con proyectos evaluados de forma favorable al programa Eurostars.

Tipo de empresa

Empresas y las Agrupaciones de Interés Económico (AIE).

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Los proyectos podrán desarrollarse de forma individual o en cooperación, en cuyo caso deberá suscribirse un contrato, convenio o acuerdo de cooperación entre todas las entidades españolas participantes en el proyecto.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvenciones.

Características del producto

El porcentaje de la subvención varía en función del tipo de proyecto (desarrollo experimental o investigación aplicada), y del tamaño de la empresa.

Los porcentajes aplicables serán los establecidos en la Orden de Bases Reguladora, en concreto.

	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	60%	50%	40%

Garantías

Ninguna.

Condiciones

La fecha de presentación de la solicitud de la ayuda debe ser anterior al comienzo del proyecto objeto de ayuda.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

CDTI. . [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

CDTI.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Los interesados deberán cumplimentar y presentar, por vía telemática. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

La evaluación y selección de solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base en la documentación aportada.

¿Cuándo?

Convocatoria anual. Existencia de una nueva convocatoria hasta el 17 de septiembre de 2015.

Otras particularidades

La percepción de las ayudas reguladas en la presente convocatoria será compatible con la percepción de cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, o de organismos internacionales, si bien será incompatible con la percepción de ayudas para la misma finalidad procedentes de la Unión Europea, y en particular, con las ayudas del Programa Marco de la Unión Europea.

Caso práctico

Una PYME lidera un consorcio internacional con una empresa alemana y otra empresa italiana para el desarrollo de un nuevo tipo de materiales para envases herméticos. Presentan el proyecto en Bruselas dentro del programa EUROSTARS, donde se evalúa positivamente. Como todos los países miembros participantes disponen de financiación para el proyecto, se aprueba.

La PYME española, cuya parte del proyecto asciende a 100.000 euros, acude entonces al CDTI y presenta el proyecto en plazo que determina la convocatoria CDTI EUROSTARS.

Al considerarse un proyecto de desarrollo experimental en colaboración entre empresas, y ser la empresa española solicitante una PYME, obtiene una subvención del 60% del presupuesto aprobado.

¿Qué se financia/incentiva?

Convocatoria europea de ayudas a la Empresa y centros de investigación para el desarrollo de la industria de los componentes y sistemas electrónicos, bajo el Programa Marco Horizonte 2020.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

TIC.

Tipo de empresa

PYMES

Posición geográfica

Unión Europea y países asociados

Requisitos de acceso

Al menos tres entidades legales deben participar.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención.

Características del producto

Intensidad: Entre el 40-60% en función del tipo de empresa, y hasta el 100% de los costes marginales si se trata de Organismos Públicos de Investigación.

Garantías

Sin garantías.

Condiciones

Ninguna.

ECSEL JOINT UNDERTAKING

I+D+i

2/2

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ECSEL JU. MÁS INFORMACIÓN

Origen de los fondos

Comisión Europea .

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

A través de la página web. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

Procedimiento

El especificado en la memoria del programa. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Existen dos plazos asociados a las convocatorias:

- Presentación del esbozo del proyecto: 12 de mayo de 2015.
- Proyecto completo: 8 de Septiembre de 2015. A esta segunda convocatoria solo se presentarán aquellas propuestas que hayan superado el corte del primer plazo.

Otras particularidades

Ninguna.

>>
[índice](#)

IMPLANTACIÓN GARANTÍA JUVENIL (PLAN ESTATAL I+D+i)



I+D+i

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Concesión de ayudas de una duración de dos años para la contratación laboral de técnicos técnico y de gestión de la I+D en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público. Las ayudas, cuya cuantía máxima anual varía en función de la titulación de las personas contratadas, se destinan a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los contratados durante cada una de las anualidades.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Centros de I+D: los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, Universidades públicas, otros centros públicos de I+D y entidades e instituciones sanitarias públicas.

Posición geográfica

Todas las Comunidades Autónomas en distintas condiciones.

Requisitos de acceso

El personal que se contrate deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Titulaciones universitarias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
- Titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema: Técnico o Técnico Superior.

Para la consecución de los objetivos perseguidos a través de esta actuación, corresponderá a las instituciones solicitantes elaborar una propuesta de actividad y un programa formativo, siendo dichas instituciones las que efectuarán, en caso de resultar beneficiarias de las ayudas, los procesos de selección y contratación del personal.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Anticipo no reembolsable (con cargo al FSE).

Características del producto

Hasta el 91,89% del coste de contratación máximo financiable, con las siguientes limitaciones:

- 19.600,00 €, en el caso de titulado universitario
- 17.900,00 € en el caso de titulado, en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

IMPLANTACIÓN GARANTÍA JUVENIL (PLAN ESTATAL I+D+i)

I+D+i

2/2

Garantías

Ninguna.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINECO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

IEJ (Iniciativa de Empleo Juvenil) y FSE.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme al modelo disponible en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Concurrencia competitiva.

¿Cuándo?

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 3 de marzo de 2015 al 9 de abril de 2015, a las 15:00 horas (hora peninsular).

>>

[índice](#)

ERA-NET COFUND, DEMOWIND, WATERWORKS, SMART GRIDS Y SMART CITIES



I+D+i

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Las acciones Era-Net Cofund son redes transnacionales de organismos públicos de financiación de la I+D+i, cuyo objetivo es coordinar los programas de investigación nacionales y regionales de los Estados Miembros de la Unión Europea y países asociados, así como preparar y ejecutar convocatorias conjuntas para impulsar proyectos transnacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

PYMES españolas.

Posición geográfica

Todas la Comunidades Autónomas en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Los proyectos deberán tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención.

Características del producto

La cuantía de la ayuda varía en función de:

- Para los proyectos de desarrollo experimental: El 25 % de los costes subvencionables del proyecto.
- Para los proyectos de investigación industrial: El 50 % de los costes subvencionables del proyecto.

Estos límites pueden aumentar bajo determinados supuestos:

- 10% adicional para medianas empresas o 20% adicional para pequeñas empresas.
- 15% adicional en los siguientes casos:
 - colaboración efectiva
 - amplia difusión de los resultados del proyecto
 - sin que se superen los siguientes límites de intensidad máxima sobre los costes elegibles:
 - pequeñas empresas: 60%.
 - medianas empresas: 50%.
 - grandes empresas: 40%.

ERA-NET COFUND, DEMOWIND, WATERWORKS, SMART GRIDS Y SMART CITIES

I+D+i

2/2

Garantías

Sin garantías.

Condiciones

Los proyectos deberán ser aprobados por los órganos de gobierno de las Era-Net

Las ayudas podrán solicitarse para proyectos con ejecución anual o plurianual. La duración de los proyectos será de 36 meses como máximo.

Los proyectos serán proyectos individuales que podrán comprender actividades de desarrollo experimental y/o de investigación industrial

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

CDTI. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

CDTI.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Vía telemática en la página web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

Concesión directa de ayudas a los proyectos con participación española seleccionados en las convocatorias transnacionales conjuntas.

¿Cuándo?

Comienza el plazo el día 1 de diciembre de 2015 y finalizará el día 1 de marzo de 2016, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Otras particularidades

Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma

La percepción de las ayudas reguladas en la presente resolución será compatible con la percepción de cualesquiera otras ayudas nacionales para la misma finalidad, respetando la máxima intensidad permitida.

La percepción de las ayudas reguladas en la presente resolución será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, salvo la financiada por Fondos Estructurales y de Inversión de la UE, siempre que no financie los mismos costes elegibles.

>>

[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

Se financian proyectos de I+D en los siguientes ámbitos temáticos: Industrias del futuro (Internet del futuro, Computación en la nube, Tratamiento masivo de datos, Aplicaciones para el ecosistema móvil, Ciudades inteligentes), Ciberseguridad y confianza digital, Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME, Evolución de la administración electrónica, Aplicaciones de salud y bienestar social, Aplicaciones de gestión medioambiental y Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales. Los proyectos pueden ser individuales o en cooperación. Este programa consta de dos subprogramas: Impulso tecnológico y Grandes proyectos.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

TIC.

Tipo de empresa

Empresas, organismos de investigación y agrupaciones de empresariales, que pertenezcan a alguno de los clúster TIC de EUREKA, excepto entidades del sector público, profesionales autónomos, agrupaciones de interés económico del sector público y las entidades constituidas después del 31/12/2011.

Posición geográfica

Todas la Comunidades Autónomas en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Cumplir los requisitos recogidos en la ley General de Subvenciones

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención, préstamo o modalidad mixta de subvención y préstamo siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Características del producto

Porcentaje máximo de subvención:

- 50% PYMES y 40% resto beneficiarios si nota evaluación es mayor o igual a 17 puntos.
- 35% PYMES y 25% resto beneficiarios si nota evaluación es mayor o igual 13 puntos.
- 30% para PYMES y del 20% para el resto de beneficiarios si nota de evaluación en mayor o igual a 8 puntos.

Cuando no se puedan aplicar los porcentajes máximos anteriores, dichos porcentajes se disminuirán en el mismo número de puntos porcentuales.

Importe máximo del préstamo: podrá complementar la subvención hasta el 100 % del coste financiable de los proyectos. Plazo máximo de amortización: 5 años, incluidos 2 de carencia. Tipo de interés aplicable: 0,180%.

En todo caso, se respetarán los límites de intensidad e importe de ayuda máxima.

ACCIÓN ESTRATÉGICA ECONOMÍA Y SOCIEDAD DIGITAL

I+D+i
MODERNIZACIÓN

2/2

Garantías

Cada beneficiario deberá constituir garantías en la Caja General de Depósitos, cuyo importe dependerá de la calificación obtenida.

Condiciones

El pago se realiza en dos fases, en la primera se percibe el 75% de la ayuda concedida, tanto en préstamo como en subvención. Para los proyectos en cooperación, el pago se efectúa a cada participante. Los beneficiarios no podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINETUR. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINETUR y Fondos FEDER.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Vía telemática en la página web. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva

¿Cuándo?

Del 20 de mayo del 2015 al 18 de junio de 2015

Otras particularidades

Se excluyen como conceptos susceptibles de ayuda y los gastos de promoción y difusión de las actividades.

Se debe informar de la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para valorar su incompatibilidad.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación para los siguientes conceptos:

- Liquidez
- Inversiones productivas dentro y fuera del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA. Vehículos industriales hasta 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas en el extranjero.
 - Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) o análogos.
 - Gastos de circulante con el límite del 50% de la financiación para esta modalidad de inversión.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, y empresas domiciliadas en España, o que estando domiciliadas en el extranjero, tengan mayoría de capital español.

Posición geográfica

No existe distinción en cuanto a la línea de ayuda, pero ha de dirigirse a la SGR que opera en la Comunidad Autónoma donde desarrolle su objeto social. Los estatutos de la SGR pueden tener un carácter más restrictivo para considerar a una empresa o autónomo socios partícipe, que el establecido con carácter general para ser considerado cliente de la Línea de ayuda.

No obstante, existen sociedades con ámbito de actuación nacional y carácter sectorial.

Requisitos de acceso

Contar con la consideración de socio partícipe de una SGR.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

Características del producto

La financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €, en el caso del contar con aval al 100% de la SGR.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 2 M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años. Posibilidad 1 año de carencia si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 15 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, más diferencial, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de

ICO Garantía SGR/SAECA 2016

CIRCULANTE GENÉRICA

2/2

amortización y la modalidad de aval (50% ó 100%). El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Garantías

La Entidad de Crédito, la SGR o SAECA determinarán las garantías a aportar en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad de la inversión.

Condiciones

La SGR o la Entidad de Crédito cobrarán una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el saldo vivo del importe avalado, más hasta el 4% del importe de la operación en concepto de cuota social mutualista. SAECA no tiene cuota mutualista.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

Se podrán solicitar operaciones de este producto en las entidades de crédito adheridas a la misma, en las Sociedades de Garantía Recíproca y en SAECA, siendo indiferente donde se inicie el proceso de solicitud.

Se puede consultar el listado de las SRG en el siguiente enlace: [MÁS INFORMACIÓN](#)

Procedimiento

A cambio del aval recibido, el autónomo o la empresa tiene la obligación de adquirir una cuota social de la SGR y pasar a formar parte de los recursos propios de ésta. El importe de dicha acción puede ser reembolsado a la finalización del crédito obtenido. Si la empresa lo desea puede permanecer como socio partícipe, y tener acceso a otras prestaciones y servicios de la SGR.

Una vez aprobado el préstamo por la SGR es necesario formalizarlo en una entidad de crédito, que será aquélla que establezca la SGR, en caso de tener acuerdos firmados con algunas entidades financieras, o con cualquiera de las entidades que aparecen en el listado de la web del ICO, previo acuerdo con la SGR, y siempre y cuando el banco acepte el aval de dicha SGR.

¿Cuándo?

Hasta el día 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Una vez aprobado el aval por la SGR, la entidad de crédito puede denegar la operación si tras estudiarla la considera que no debe formalizarla, aunque la SGR haya otorgado previamente el aval de la misma.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

La línea permite solicitar financiación a través de la Línea Empresas y Emprendedores para financiar:

- Liquidez
- Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
 - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos, de importe inferior a 30.000 euros (+ IVA). Vehículos industriales 100%.
 - Adquisición de empresas.
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
 - Hasta el 50% de gastos de circulante vinculados a la inversión.
 - Rehabilitación de viviendas.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

Características del producto

Para empresas y autónomos, la financiación será:

- Sin proyecto de inversión, hasta el 100% de las necesidades de liquidez, hasta un máximo de 12.5M €.
- Con proyecto de inversión, desde el 50% hasta el 100% del mismo, y hasta el 50% de las necesidades de liquidez, con un máximo de 12.5M €.

En el caso de particulares o comunidades de propietarios, se podrá financiar hasta el 100% de las necesidades de inversión, con un máximo de 12,5M €.

El plazo de amortización será:

- 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia, si se financia 100% liquidez.
- 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia, si se financia Inversión.

El tipo de interés podrá ser fijo o variable, incrementado con el margen establecido por la Entidad de Crédito gestora, según el plazo de amortización y periodo de carencia. El ICO publica actualizaciones periódicas de estas condiciones. [MÁS INFORMACIÓN.](#)

Garantías

La Entidad de Crédito que gestioné la operación podrá solicitar las garantías que estime oportunas, salvo aval de SGR o SAECA.

Condiciones

En el caso de empresas, para acceder a financiación, ésta debe estar constituida y dada de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) correspondiente.

En el caso de una persona, no es necesario estar dado de alta como autónomo, y basta con estar dado de alta en el correspondiente I.A.E.

En el caso de una autónomo, no hace falta que tenga empleados a su cargo, computando él mismo como tal.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de solicitud

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito colaboradoras en esta línea. En la página web del ICO se publica un listado completo de las entidades: [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Se podrán formalizar préstamos con cargo a esta Línea hasta el día 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

¿Qué se financia/incentiva?

Anticipos de facturas: Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.

Prefinanciación: Necesidades de liquidez de la empresa para cubrir los costes de producción y elaboración del bien objeto de exportación.

La operación de prefinanciación financiada con fondos ICO, deberá ser cancelada con carácter previo a la formalización de una operación de anticipo de facturas de los bienes que fueron objeto de prefinanciación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

Características del producto

Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, o hasta el 100% del importe de venta de los bienes siempre que no se supere el importe máximo de 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias disposiciones.

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Condiciones

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente salvo en caso de amortización anticipada obligatoria que se devengará una penalización del 1,50% sobre el importe cancelado.

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El tipo de interés Variable (6 meses), más un margen de hasta el 2,30% .Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de Crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta hasta el 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

LÍNEA ICO INTERNACIONAL 2016

TRAMO II EXPORTADORES

MEDIO Y LARGO PLAZO



CIRCULANTE

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

- Crédito Suministrador: Financiación destinada a empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Crédito Comprador: Financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España.
- Financiación Complementaria: Financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España, que no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo.

Características del producto

Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, o hasta el 100% del importe de venta de los bienes siempre que no se supere el importe máximo de 25 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias disposiciones.

>>
índice

LINEA ICO INTERNACIONAL 2016 TRAMO II EXPORTADORES MEDIO Y LARGO PLAZO

CIRCULANTE

2/2

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

Condiciones

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación:

- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,30%.

El cliente podrá escoger entre las siguientes posibilidades de amortización: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 o 12 años, con hasta 3 de carencia.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta hasta el 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

>>
[índice](#)

¿Qué se financia/incentiva?

1. Liquidez: Necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
2. Inversiones productivas fuera del territorio nacional: – Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.
 - a. Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
 - b. Adquisición de empresas.
 - c. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga, que se devengue en España a la hora de adquirir el activo y se liquide como soportado en España en la declaración de IVA a la Hacienda española.
 - d. Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2014. Desde la fecha de firma de la operación, el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

Pueden solicitar financiación con cargo a este producto, particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Préstamo o leasing para inversión, y préstamo para liquidez.

Características del producto

Se podrá financiar hasta el 100% del importe de la factura, o hasta el 100% del importe de venta de los bienes siempre que no se supere el importe máximo de 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias disposiciones.

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

LINEA ICO INTERNACIONAL 2016 TRAMO I EXPORTADORES INVERSIÓN Y LIQUIDEZ

Condiciones

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta el 2,30%

- Para operaciones a plazo de 2, 3 y 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta el 4,00%.

- Para operaciones a un plazo superior a 4 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD), más un margen de hasta el 4,30%.

Dependiendo del destino de la financiación, el cliente puede escoger entre las siguientes alternativas:

- Liquidez 100%: 1, 2, 3 o 4 años con hasta 1 año de carencia.
- Inversión: 14, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 o 20 años con hasta 2 de carencia.

Para aquellas operaciones que cuya finalidad sea Inversión y Liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta hasta el 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

LINEA ICO PAGARÉS Y BONOS DE EMPRESA 2016



CIRCULANTE

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

La adquisición por la Entidad de Crédito de bonos y/o pagarés emitidos por empresas españolas admitidos a cotización en mercados organizados.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Autónomos, empresas, y otras entidades públicas y privadas (fundaciones, ONGs, adm. pub.)

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones

Requisitos de acceso

La inversión que acometan las entidades debe realizarse en España, con independencia de la ubicación del domicilio social o fiscal y de si la mayor parte del capital es español o extranjero.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Pagarés.

Características del producto

Hasta el 100% del precio de adquisición de pagarés o bonos siempre que no supere los 50 millones de euros.

Garantías

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

>>
índice

LINEA ICO PAGARÉS Y BONOS DE EMPRESA 2016

CIRCULANTE

2/2

Condiciones

El cliente emisor de los pagarés o bonos y la Entidad de Crédito acordarán las condiciones de estos instrumentos de financiación. El plazo de vencimiento de los pagarés/bonos podrá ser de hasta los 10 años.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

ICO [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

ICO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

¿Cuándo?

Abierta hasta el 10 de diciembre de 2016.

Otras particularidades

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones, si bien, se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea, Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

>>
[índice](#)

SUBPROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN: CONTRATOS TORRES QUEVEDO



RRHH

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

El objeto del presente programa de ayudas es la concesión de ayudas de una duración de tres años a empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Todas, incluidas «spin-off» y JEIs. (Joven Empresa Innovadora), centros tecnológicos y de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 13 de marzo de 2014 y el 25 de marzo de 2015, ambos inclusive. En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 25 de marzo de 2015, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria 2014 de las ayudas Torres Quevedo.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvenciones.

Características del producto

La cuantía de las ayudas se determinará en función de:

- el coste de contratación (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social),



SUBPROGRAMA ESTATAL DE INCORPORACIÓN: CONTRATOS TORRES

RRHH

1/2

- el tipo de proyecto y del tipo de entidad,

Coste de contratación máximo financiable anual por ayuda por este concepto no podrá ser superior a 55.000 euros, con independencia de la retribución.

Las intensidades brutas máximas de las ayudas, se calculará de acuerdo al reglamento de exención por categorías y se pueden consultar en el artículo 21 de la convocatoria.

Garantías

Ninguna.

Condiciones

La retribución bruta anual deberá ser igual o superior a 18.000 euros.

Las ayudas se concederán en tres anualidades. La cuantía de las ayudas que se concedan para la segunda y tercera anualidad de contrato serán idénticas a la cuantía de la ayuda concedida para la primera, siempre que se mantengan las condiciones que han determinado dicha cantidad. En ningún caso la ayuda para la segunda y tercera anualidad podrá ser superior a la de la primera anualidad.

Las ayudas se destinarán necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

MINECO. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

MINECO.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados deberá hacerse obligatoriamente por medio del registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad, disponible en la sede electrónica del órgano concedente, utilizándose un sistema de firma electrónica avanzada. No obstante lo anterior, cuando los interesados sean personas físicas la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio del registro electrónico no será obligatoria, sino que tendrá carácter preferente

Procedimiento

Concurrencia competitiva.

¿Cuándo?

Convocatoria abierta del 3 de febrero de 2016 hasta el 1 de marzo de 2016.

Otras particularidades

Son compatibles con la percepción de otras ayudas, siempre que no se supere el máximo de intensidad.

>>

[índice](#)

ACCIONES FORMATIVAS DE LAS EMPRESAS



FORMACIÓN

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Acciones formativas que planifican y gestionan las empresas para sus empleados. Tendrán prioridad trabajadores de pymes, mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores de baja cualificación. Las empresas que no sean PYMES, respetarán que el porcentaje de participación de estos colectivos en las acciones formativas, sea, al menos, igual al que representan respecto del total de la plantilla. Permisos Individuales de Formación. Permisos de hasta 200 horas de jornada laboral que la empresa puede autorizar al trabajador para que realice una acción formativa reconocida por una acreditación oficial, incluidos títulos y certificados de profesionalidad.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Todas (excepto Administración Pública).

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

Las empresas solicitantes deben tener sus centros de trabajo en el territorio estatal, desarrollar formación para sus trabajadores y cotizar por formación profesional, y hallarse al corriente del cumplimiento de pagos a la Seguridad social.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Bonificaciones directas en las cuotas de la Seguridad Social.

Características del producto

Bonificaciones hasta el límite del crédito anual de la empresa. Este crédito es el resultado de aplicar a la Cuota de Formación Profesional ingresada por la empresa el año anterior, los siguientes porcentajes según sea el tamaño de su plantilla: 50% para las empresas de 250 y más trabajadores; 60% para las de 50 a 249 trabajadores; 75% para las que tienen entre 10 y 49 y el 100% de la cuota para las 6 a 9. Las empresas de entre 1 y 5 trabajadores disponen de un crédito de 420€ anuales. En caso de instalación de nuevas empresas o de apertura de nuevos centros de trabajo, la empresa dispondrá de 65€ por cada trabajador que incorpore. Los Permisos Individuales de Formación se financian con cargo a un crédito adicional. Los módulos económicos máximos por acción formativa (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de bonificación en las cuotas a la Seguridad Social serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de formación.

	Nivel de formación	
	Básico	Superior
Presencial	9€	13€
Teleformación		7.50€
A distancia convencional		7.50€
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

ACCIONES FORMATIVAS DE LAS EMPRESAS

FORMACIÓN

1/2

La acción formativa tendrá una duración mínima de 6 horas.

Los Permisos Individuales de Formación, por su parte, financian a la empresa los costes salariales de las hasta 200 horas de jornada laboral que el trabajador puede dedicarles.

Garantías

Ninguna.

Condiciones

Las empresas cofinanciarán la acción formativa en un porcentaje que varía en función de su tamaño. Así las empresas de 10 a 49 trabajadores, cofinanciarán un 10% del coste de la formación, la de 50 a 249 trabajadores un 20% y las de más de 250 trabajadores un 40% y las micropymes de 1 a 9 un 5%.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

Fundación Tripartita para la formación en el empleo. [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

Seguridad Social y Fondo Social europeo gestionado a través de la Fundación Tripartita.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Telemáticamente a través de la aplicación en la web.

¿Cuándo?

Abierta todo el año

Otras particularidades

No son incompatibles con la percepción de otras ayudas.

Se realizará seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones formativas, así como su evaluación y control de calidad a posteriori.

Caso práctico

Una PYME con su centro de trabajo en España, y 40 trabajadores, decide hacer frente a un programa de formación informática para parte de su personal por lo que acude a la línea de Acciones Formativas de empresas de la Fundación Tripartita, cumpliendo con los requisitos exigidos.

La formación se considera acción formativa superior y se desea cubrir con carácter presencial para un grupo de 22 trabajadores y con un total de 30 horas.

El modulo correspondiente es de 13 euros por trabajador y hora por lo que le corresponde 8.580 euros, que al tratarse de una empresa con un número de trabajadores comprendido entre 9 y 49 se ve incrementando en un 10%, por lo que la bonificación total que puede solicitar es de 9.438 euros. Teniendo que cubrir la empresa con un 10% del coste de formación, y pudiendo acudir a cualquier proveedor de formación que desee.

>>
[índice](#)

FORMACIÓN DE OFERTA O SUBVENCIONADA



FORMACIÓN

1/2

¿Qué se financia/incentiva?

Amplia oferta de acciones formativas para los trabajadores prioritariamente ocupados en el sector privado, aunque en ella pueden participar también trabajadores desempleados. La oferta de formación se ajusta a las necesidades del mercado de trabajo, atiende a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. La formación es gratuita y tienen prioridad de acceso las mujeres, personas con discapacidad, de baja cualificación y mayores de 45 años.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito estatal, así como las más representativas en un sector económico a nivel estatal y los entes paritarios creados o amparados en la negociación colectiva. Organizaciones de la economía social con suficiente implantación en el ámbito estatal. Asociaciones de trabajadores autónomos con suficiente implantación en el ámbito estatal.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones. Además, las CCAA gestionan su propia formación de oferta pudiendo existir diferencias entre ellas.

Requisitos de acceso

Los que establezca cada convocatoria anual

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Subvención.

Características del producto

Según cada caso. Ver convocatoria.

Garantías

Ninguna.

Condiciones

El plazo de ejecución se establece en cada una de las convocatorias públicas de subvenciones y no tiene por qué coincidir con el año natural. Las acciones formativas no podrán tener una duración inferior a 6 horas ni superior a 270 horas, salvo excepciones contempladas en la convocatoria correspondiente.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

Servicio Público de Empleo Estatal a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. [MÁS INFORMACIÓN](#)

FORMACIÓN DE OFERTA O SUBVENCIONADA

FORMACIÓN

1/2

Origen de los fondos

Cuotas de Formación Profesional, 0,70% a la Base de Cotización por las contingencias profesionales a la Seguridad Social. El 0,60% lo pagan las empresas y el 0,10% los trabajadores. A esos fondos se suman aportaciones del Estado y del FSE.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Se tramitarán de forma electrónica mediante la aplicación informática que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

MÁS INFORMACIÓN

¿Cuándo?

Los plazos de solicitud de subvenciones y los de ejecución de las acciones formativas se establecen, en cada caso, en la convocatoria autonómica que proceda de manera anual. En el caso de la convocatoria de 2014 su plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2015 a nivel estatal.

Otras particularidades

Se realizará seguimiento y valoración del desarrollo del plan de formación, por una comisión de seguimiento, así como evaluación y control de calidad de la misma a posteriori. Asimismo, el beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención mediante la presentación de una cuenta justificativa ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Caso práctico

La oferta formativa programada en el sector del metal contiene, entre otras muchas, una acción formativa de soldadura de 30 horas que se realiza los lunes martes y jueves de un mes cualquiera de 18:00 a 20:30.

Una empresa de reparación de vehículos a motor tiene información de dicho curso y la pone a disposición de sus empleados para que, si lo desean, participen en él de manera gratuita. La oferta formativa estatal al completo puede conocerse a través de Buscador de Cursos de la página web de la Fundación Tripartita que se actualiza cuando se inicia la programación de cursos de cada convocatoria. Además, existe amplia información las páginas web de diferentes organizaciones empresariales, sindicatos, asociaciones de trabajadores autónomos y organizaciones de la economía social. Generalmente, estas organizaciones publicitan también en prensa y otros medios estos cursos.

>>

índice

¿Qué se financia/incentiva?

Se bonifican los costes salariales (sueldo base, antigüedad, complementos fijos y pagas extraordinarias) de las horas laborales que el trabajador invierta en su formación, limitándose a 200 horas por permiso y curso académico o año natural.

¿Quién puede solicitarlo?

Sector

Todos.

Tipo de empresa

Todas las empresas que tengan centros de trabajo en el territorio estatal, cualquiera que sea su tamaño o ubicación, que desarrollen formación para sus trabajadores, y que coticen por la contingencia de Formación Profesional a la Seguridad Social.

- Trabajadores fijos discontinuos en los períodos de no ocupación.
- Trabajadores que acceden a situación de desempleo cuando se encuentran realizando formación.
- Trabajadores acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado.

Posición geográfica

Todas las CCAA en igualdad de condiciones.

Requisitos de acceso

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Garantizar la gratuidad de la formación a los participantes en las acciones formativas.
- Mantener durante un período de cuatro años la documentación justificativa de las acciones de formación sobre las que haya aplicado bonificaciones.
- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas y las bonificaciones que se apliquen, con la referencia común a todos ellos de "Formación Profesional para el Empleo".
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a realizar por los órganos competentes.

¿Cuánto y cómo se financia/incentiva?

Tipo de incentivo

Bonificación de cuotas de la seguridad social

Características del producto

Las empresas disponen de un crédito para la formación de sus trabajadores mediante la aplicación de bonificaciones a la Seguridad Social. La formación financiada a través de estas ayudas denominada formación de demanda -abarca acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación, y su objetivo es responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.

El crédito disponible para las empresas durante el presente ejercicio se calcula a partir de dos datos: lo cotizado por la empresa en concepto de Formación Profesional en el año anterior y el tamaño de su plantilla, que determinará el porcentaje del importe cotizado al cual tiene derecho la empresa:

FORMACIÓN BONIFICADA

FORMACIÓN

1/2

- Empresas de 1 a 9 trabajadores: 100%.
- De 10 a 49 trabajadores: 75%.
- De 50 a 249 trabajadores: 60%.
- De 250 o más trabajadores: 50%.

Garantías

Ninguna.

Condiciones

Ninguna.

¿Dónde dirigirse?

Organismo que concede la ayuda

FUNDACIÓN TRIPARTITA [MÁS INFORMACIÓN](#)

Origen de los fondos

FUNDACIÓN TRIPARTITA.

¿Cómo se gestiona?

Proceso de Solicitud

Para poder beneficiarse de estas ayudas, deberá darse de alta en la aplicación telemática, a través de la cual comunicará a la Fundación la información sobre la formación realizada (inicio, características, finalización, etc.). El acceso a dicha aplicación se realiza mediante un certificado digital de persona jurídica.

Una vez se accede a la aplicación, los pasos a realizar para poder gestionar las bonificaciones son:

- Informar a la Representación Legal de los Trabajadores.
- Comunicar el inicio de la formación.
- Realizar la formación.
- Comunicar la finalización de la formación.
- Aplicarse la bonificación.

¿Cuándo?

Abierta todo el año

Otras particularidades

La empresa dispondrá de un crédito adicional de hasta un 5% respecto a su crédito anual. Si el coste del permiso supera este 5%, el crédito adicional será el equivalente al de los costes salariales de los permisos que comunique, con los siguientes límites:

- 200 horas para empresas de 1 a 9 trabajadores
- 400 horas para empresas de 10 a 49 trabajadores
- 600 horas para empresas de 50 a 249 trabajadores
- 800 horas para empresas de 250 a 499 trabajadores

A partir de 500 trabajadores, 800 horas más 200 horas adicionales por cada 500 trabajadores más.

>>

[índice](#)

